

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5376**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5386 DEL MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2009



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5365, 5366 y 5367.....	3
2. REGLAMENTOS. Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes. Viabilidad de reforma al artículo 1. ....	4
3. AGENDA. Modificación .....	28
4. VISITA. Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del INISA., Dr. Fernando Morales y la Dra. Vanesa Ramírez, Investigadores.....	28
5. AGENDA. Modificación y ampliación. ....	49
6. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA. Nombramiento del Contralor <i>a.f.</i> .....	49
7. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA. Nombramiento del Subcontralor <i>a.f.</i> .....	53
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes. ....	55
9. MINUTO DE SILENCIO. ....	64

Acta de la sesión **N.° 5376, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: ML. Ivonne Robles, Área de Artes y Letras, Directora; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

Ausente con permiso: M.Sc. Mariana Chaves.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.°s 5365 ordinaria, del 24 de junio de 2009, 5366 Solemne del 30 de junio de 2009, y 5367, ordinaria, del miércoles 1.º de julio de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5375
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para la generación de electricidad a través de biomasa*.
4. Propuesta de Dirección referente al Cronograma de visitas para el II Semestre de 2009.
5. Propuesta de Dirección para continuar atendiendo la situación de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í.
6. Propuesta de Dirección para continuar atendiendo la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í.
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero
8. Visita de la Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), quien se referirá al Plan Estratégico de este Instituto. Se hará acompañar por el Dr. Fernando Morales y la Dra. Vanesa Ramírez, Investigadores del Instituto.

LA M.L. IVONNE ROBLES informa que la señora Rectora, Dra. Yamileth González, no estará presente en esta sesión, y que el señor Carlos Campos se sumara más tarde al Plenario, porque se encuentran atendiendo actividades institucionales.

## ARTÍCULO 1

**La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5365, del 24 de junio de 2009, 5366 Solemne, del 30 de junio de 2009, y 5367, del 1.º de julio de 2009, para su aprobación.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos\*\*\*\**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5365.**

El Dr. Oldemar Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5366.**

No se señalan observaciones de forma.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5367.**

El Ing. Agr. Claudio Gamboa señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, M.Sc. Mariana Chaves y el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.°s 5365, 5366 y 5367, con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-09-11, sobre la viabilidad de una reforma al artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantiles*, y el estudio sobre la posibilidad de incorporar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados en la normativa y preparación de una propuesta.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos \*\*\*\**

EL ING. FERNANDO SILESKY expone el dictamen, que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario adoptó tres acuerdos distintos de interpretación sobre lo dispuesto en el artículo 1 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* (sesión N.° 3884, artículo 9, del 16 de septiembre de 1992, sesión N.° 3943, artículo 10, del 11 de mayo de 1993 y sesión N.° 4060, artículo 9, del 20 de septiembre de 1994).
2. En 2005, ante dudas de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica sobre el otorgamiento de becas de estímulo al personal universitario que posee un grado académico, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó el criterio legal de la Oficina Jurídica (VVE-1090-2005, del 16 de junio de 2005; VVE-1277-2005, del 19 de julio de 2005; OBAS-859-2005, del 5 de octubre de 2005). En razón del criterio jurídico, esa Vicerrectoría recomendó suspender el otorgamiento de becas de estímulo para aquellos casos en que el funcionario o la funcionaria ya posea un grado académico (VVE-1528-2005, del 22 de agosto de 2005).
3. En reiteradas ocasiones, la Oficina Jurídica se refirió a la relación entre el artículo 1 *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* y las becas al personal universitario que estudia en la Institución, así como a la supuesta nulidad de las interpretaciones que realizó el Consejo Universitario (OJ-42-93, del 19 de enero de 1993; OJ-0312-2005, del 8 de marzo de 2005; OJ-0468-2005, del 7 de abril de 2005; 0960-2005, del 8 de julio de 2005; OJ-1118-2005, del 5 de agosto de 2005 y OJ-1779-2005, del 28 de noviembre de 2005).
4. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dejó de otorgar beca de estímulo a los funcionarios y las funcionarias que deseaban disfrutar de ese beneficio y que ya tenían un grado académico (OBAS-04-2006, del 10 de enero de 2006). La decisión conllevó a que las personas que se consideraron afectadas interpusieran recursos de revocatoria y de apelación ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Informe adjunto al oficio VVE-245-2006, del 16 de febrero de 2009).
5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, previa consulta a la Oficina Jurídica, decidió suspender el acto administrativo comunicado por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (resolución VVE-272-2006, del 21 de febrero de 2006). Además, la Vicerrectoría elaboró un informe titulado *Solicitud de análisis de la situación de otorgamiento de becas de estímulo por condición laboral en la Universidad de Costa Rica, a la población estudiantil-funcionaria que posee un grado académico de*

licenciatura y que está realizando estudios en carreras de grado, en el cual solicitó que el Consejo Universitario estudiara la problemática alrededor de las becas de estímulo por condición laboral y planteara alguna solución institucional satisfactoria (VVE-245-2006, del 16 de febrero de 2006).

6. La Rectoría remitió el Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil al Consejo Universitario para el estudio correspondiente (R-1109-2006, del 20 de febrero de 2006).

7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para el análisis de la Comisión de Reglamentos (CU-P-06-023, del 28 de febrero de 2006).

## ANÁLISIS

### 1. Origen y propósito del estudio

El estudio se origina en una petición que realizó la Vicerrectoría de Vida Estudiantil al Consejo Universitario, la cual tuvo el objetivo de valorar la problemática presentada a raíz de la suspensión del otorgamiento de beca de estímulo al personal universitario que posee un grado académico y desea continuar estudios de grado en la Universidad. Al respecto, la Vicerrectoría elaboró un informe titulado *Solicitud de análisis de la situación de otorgamiento de becas de estímulo por condición laboral en la Universidad de Costa Rica, a la población estudiantil-funcionaria que posee un grado académico de licenciatura y que está realizando estudios en carreras de grado*.

La situación descrita por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y que generó la reacción de un grupo funcionarios y funcionarias que deseaban disfrutar del beneficio de la beca de estímulo, guarda relación con la contradicción normativa observada por la Oficina Jurídica sobre las interpretaciones hechas por el Consejo Universitario y lo regulado en el artículo 1 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes*. En este sentido, la Oficina Jurídica señaló que la excepción introducida por el Órgano Colegiado a favor del personal universitario debió realizarse mediante una reforma reglamentaria, en lugar de utilizar el mecanismo de la interpretación auténtica.

El propósito del estudio de la Comisión de Reglamentos es resolver tres de las disyuntivas planteadas en torno al otorgamiento de becas para el personal universitario. La primera disyuntiva es la contradicción normativa existente entre los acuerdos del Consejo Universitario y lo estipulado en el artículo 1 *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes*. La segunda disyuntiva es esclarecer si el Consejo Universitario incurrió en un error procedimental al excepcionar al personal universitario por vía de una interpretación auténtica del Reglamento, en lugar de utilizar el procedimiento establecido por el artículo 30 k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La tercera disyuntiva guarda relación con la posibilidad de ampliar o no los beneficios del sistema de becas para que tanto el personal universitario como otras poblaciones estudiantiles tengan la oportunidad de cursar más de una carrera de grado con apoyo institucional; pues en el tanto, se favorezca a aquel sector de la población estudiantil vinculado laboralmente con la Universidad, cualquier acuerdo puede resultar discriminatorio e inequitativo.

### 2. El Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes y las becas al personal universitario para estudiar en la Institución

La Universidad de Costa Rica reguló en el *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*, tanto los beneficios institucionales destinados para apoyar a la población estudiantil para que pueda concluir sus estudios universitarios, como los requisitos y obligaciones que debe cumplir esa población para acceder a los beneficios.

El Reglamento establece como ayuda para la población estudiantil dos modalidades de beca: a) la beca de asistencia y beneficios complementarios y b) las becas de estímulo. En relación con esas categorías, el concepto de beca inmerso en la reglamentación está referido a una subvención para realizar los estudios, la cual se asigna primordialmente<sup>1</sup>, con arreglo a las necesidades socioeconómicas, el rendimiento académico o la participación en campos de intereses institucional como el deportivo, el artístico o el cultural.

Un aspecto importante que guarda relación con el análisis del caso es que las becas son un beneficio que otorga la Institución, no un derecho adquirido. Este razonamiento fue avalado por la Sala Constitucional cuando manifestó que *la beca que otorga a los*

<sup>1</sup> Decimos primordialmente, pues en el caso de las becas de estímulo existen otros supuestos para otorgarla, como, por ejemplo, el relativo a la condición laboral como funcionario universitario. En este último caso, el supuesto cumple una doble función; tanto como beneficio de carácter estudiantil como de incentivo de carácter laboral para promover el desarrollo académico del personal universitario, así como aquellas personas que amparadas a convenios institucionales, estudian en la Universidad.

estudiantes la Universidad de Costa Rica, constituye un beneficio y no un derecho (...) (resolución N.° 5504-96, citada en el oficio OJ-0156-2006, del 10 de febrero de 2006).

Entre los artículos del reglamento que guardan mayor relación con la problemática presentada por la suspensión del otorgamiento de beca de estímulo al personal, están los siguientes:

**ARTÍCULO 1.-** *El presente reglamento regula el Sistema de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica, el cual tiene como propósito ayudarles en la prosecución de sus estudios hasta la obtención de un grado académico o de un diploma.*

**ARTÍCULO 4.-** *Podrán disfrutar de los beneficios del Sistema los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica que llenaren los requisitos que se estipulen para la obtención de cada uno de ellos y que realicen los trámites pertinentes en los períodos establecidos en el Calendario Universitario.*

**ARTÍCULO 9.-** *Los beneficios que otorgará el Sistema, según las posibilidades de la Institución, serán:*

- a) *Becas de asistencia y beneficios complementarios a ellas.*
- b) *Becas de estímulo*

**ARTÍCULO 25.-** *La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará -además de la beca de asistencia, si fuera del caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario. Dichas becas podrán consistir en:*

- a) *Sobrebeca*
- b) *Exoneración -total o parcial- de los costos de matrícula*

**ARTÍCULO 26.-** *Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:*

(...) *ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total (...)*

*h) Funcionarios de otras instituciones, cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones, o en Convención Colectiva de Trabajo. El beneficio consistirá en exoneración total (...).*

En el caso de beca para continuar con estudios de posgrado, el Reglamento establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 34.** *Podrán disfrutar de beca los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que presenten la respectiva solicitud, completa con los datos y documentos que se les soliciten, en los períodos establecidos en el Calendario Universitario, y que satisfagan alguna de las siguientes condiciones:*

- a. *Ser funcionario de la Universidad de Costa Rica.*
- b. *Calificar para beca de asistencia en razón de su condición socioeconómica.*
- c. *Calificar para beca de estímulo en razón de su excelencia académica o participación en docencia o investigación.*
- ch. *Estar amparado por algún convenio nacional o internacional que especifique la exoneración del pago de matrícula.*

**ARTÍCULO 35.** *Las becas que otorgará el Sistema, según las posibilidades de la Institución, serán:*

- a. *-becas de asistencia,*
- b. *-becas de estímulo.*

**ARTÍCULO 37.** *Las becas de estímulo se otorgarán con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional. Dichas becas podrán consistir en:*

- a. *-exoneración de los costos de matrícula,*

*b.-sobrebeca, cuyo monto definirá anualmente el Consejo Universitario. El disfrute de la beca de estímulo no excluye los beneficios complementarios de cualquier beca de asistencia que corresponda al estudiante.*

**ARTÍCULO 38.** *Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:*

*(...) e. por condición laboral, como funcionario de la Institución, activo o pensionado, mostrada por la inclusión en la planilla de pago o la constancia de pensión. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad, o está pensionado; rige por el respectivo ciclo lectivo, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total.*

### **3. Problemática sobre la beca estímulo por condición laboral al personal universitario que posee un grado académico**

En el año 2005, a raíz de los criterios de la Oficina Jurídica sobre el artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes* y la beca de estímulo por condición laboral, surgen una serie de dudas legales relacionadas con la posibilidad de continuar brindando ese beneficio al personal universitario, que ya posee un grado académico y desea estudiar otra carrera de grado en la Institución. Las dudas se suscitan por el cuestionamiento de la asesoría jurídica a las interpretaciones que efectuó el Consejo Universitario, durante el período 1992-1994. En esos acuerdos, el Órgano Colegiado excepcionó al personal universitario de la restricción de disfrutar del beneficio de beca hasta la obtención de un único grado académico, tal y como lo establece el artículo mencionado. En razón del criterio jurídico, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dejar de otorgar beca de estímulo a aquellos estudiantes-funcionarios que poseen las características descritas con anterioridad. La suspensión del beneficio motivó, a quienes creían que la decisión era infundada, a presentar recursos de revocatoria y apelación.

Entre los principales argumentos exteriorizados por el personal universitario pueden sintetizarse en los siguientes:

- La beca es un derecho laboral que debe interpretarse a favor del trabajador y por ende la decisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil viola lo establecido en el artículo 51 de la *Convención Colectiva de Trabajo*
- Los criterios de la Oficina Jurídica sobre los acuerdos interpretativos del Consejo Universitario se oponen a lo analizado, discutido y aprobado por el Órgano Colegiado.
- La decisión se opone a la voluntad de los acuerdos del Consejo Universitario.
- La importancia de la capacitación del personal universitario para la Institución.

Como ejemplo del número de funcionarios y funcionarias que pudieron verse afectados por la decisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se presenta el siguiente cuadro:

**Cuadro N.º 1**  
**Funcionarios con Grado de Licenciatura o más con Beca de Estímulo**  
**I Ciclo Lectivo 2005**

Tipo de Funcionario	Carrera de grado	Sistema de Estudios de Posgrado	Total	
			Abs.	%
Docente activo	21	84	105	68
Administrativo activo	26	11	37	23
Pensionado	5	2	7	4
Convenio Interinstitucional	1	7	8	5
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>104</b>	<b>157</b>	<b>100</b>

Fuente: Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, p. 6.

Tal y como se mencionó, para resolver la situación acaecida, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil acogió las recomendaciones legales dadas en los oficios OJ-0118-2006, del 6 de febrero de 2006 y OJ-0156-2006, del 10 de febrero de 2006.

Es oportuno señalar que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sostiene que durante todo el proceso prevaleció la buena fe de las partes; además, se reconoció la relevancia de la superación académica del personal universitario, así como el interés por resolver la problemática, sin menoscabar la posibilidad de que el personal universitario pueda optar por las becas institucionales (Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, febrero 2006, p. 16).

Otro aspecto por rescatar es que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil manifestó que dejaría pendiente de resolución los recursos presentados por los funcionarios y las funcionarias, hasta tanto el Consejo Universitario resuelva su petición (Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, febrero, 2006, p. 17). Posteriormente, suspende el acto administrativo realizado por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (resolución VVE-272-2006, del 21 de febrero de 2006). No obstante, es importante manifestar que la suspensión del acto administrativo solo se aplicó a las personas que presentaron los recursos de revocatoria y apelación, por cuanto en el caso de nuevas solicitudes que mantuvieran las condiciones cuestionadas, la decisión fue denegarles el beneficio<sup>2</sup>.

#### 4. Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Con el ánimo de resolver la disyuntiva sobre la aplicación del reglamento, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil preparó un Informe denominado *Solicitud de análisis de la situación de otorgamiento de becas de estímulo por condición laboral en la Universidad de Costa Rica, a la población estudiantil-funcionaria que posee un grado académico de licenciatura y que está realizando estudios en carreras de grado*. Este documento hace un recuento de las diferentes situaciones, hechos, actuaciones y recomendaciones suscitadas en torno a la aplicación a la población estudiantil-funcionaria del artículo 1 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* (Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, febrero 2006, pp. 4-15).

En su informe, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil plantea los siguientes puntos de discusión:

#### II. Discusión

*De acuerdo con la exposición de hechos precedente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considera que:*

1. *En la situación enunciada que en evidencia que ha prevalecido el interés de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver el asunto relacionado con el otorgamiento de las becas de estímulo a los estudiantes-funcionarios de la Institución que cuentan con el grado académico de licenciatura, sin menoscabar las posibilidades de optar por los beneficios que se definen en el Sistema de Becas; en el tanto se reconoce la intención de forjar la solidez de la formación profesional con miras a fortalecer la gestión universitaria.*

*Sin embargo, también es claro, que en acatamiento al principio de legalidad que dirige la actuación de la función pública, se consideró procedente acoger las recomendaciones del órgano legal en cuanto a la resolución del asunto a examen; en virtud que el criterio jurídico reveló reiteradamente, que no existe habilitación legal contenida en la normativa del Sistema de Becas, para continuar otorgando el beneficio de la beca de estímulo a la población estudiantil-funcionaria que posee el grado de licenciatura y que está inscrita y matriculada en una carrera de grado.*

2. *La OBAS ha venido aplicando, conforme las exigencias de la buena fe, los acuerdos del Consejo Universitario que se analizan en el dictamen OJ-0960-2005 para resolver las solicitudes de becas de estímulo de funcionarios universitarios que tienen el grado de licenciatura y que realizan estudios en alguna carrera de grado.*

3. *La población estudiantil funcionaria que tiene grado de licenciatura y que realiza estudios en alguna carrera de grado, que ha solicitado y disfrutado del beneficio de la beca de estímulo para cursar esa segunda o tercera carrera; lo ha hecho al tenor de las exigencias de la buena fe que se cita en el numeral anterior, por cuanto han ejercido el disfrute de tal beneficio en apego a los acuerdos supracitados del Consejo Universitario, lo cual queda expreso en los documentos en los que plantearon los recursos de apelación en examen.*

4. *Los motivos para realizar estudios de grado que expone la población estudiantil relacionada con el tema en análisis, se relacionan con el esfuerzo por capacitarse y de esta forma, enriquecer el servicio que se presta a la Institución; como un complemento a la formación profesional, por medio de alternativas de estudio que permitan desempeñar mejor la función de servidores universitarios; como el beneficio de la formación profesional del recurso humano de la Universidad de Costa Rica para la consecución de los grandes fines institucionales; porque los conocimientos que adquieren generan un valor agregado que se traduce en excelencia académica, entre otros. Las razones descritas guardan evidente correspondencia con la intención clara del Consejo Universitario de estimular a los trabajadores de la Universidad que hacen el esfuerzo de seguir una segunda carrera.*

\*\*\*\*A las nueve horas y trece minutos, el Sr. Paolo Nigro entra en la sala de sesiones\*\*\*\*

<sup>2</sup> Lo anterior, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con la M.Sc. Gabriela Regueyra Edelman, ex directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, así como con la M.Sc. Magaly Jiménez, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

5. Es conveniente reiterar que lo expuesto en los numerales anteriores es conforme con una de las consideraciones que manifestó el Consejo Universitario en la sesión N.º 3943-10, del 11 de mayo de 1993, relacionada con la temática, que hoy nos ocupa: “6) Es importante mantener como válida la razón establecida en el acuerdo 9 de la sesión 3884, cual es que la superación académica de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica es y debe continuar siendo preocupación primordial, como una forma de garantizarse el liderazgo académico en el país”

6. La Oficina Jurídica, en el marco de los principios de racionalidad y razonabilidad, propuso acciones concretas para resolver a futuro el otorgamiento de las becas de estímulo a los estudiantes funcionarios de la Institución que cuentan con el grado académico de licenciatura (numeral 12 del apartado anterior), las cuales como se mencionó en el mismo apartado, fueron acogidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

7. Es conveniente y oportuno que la resolución de los recursos de apelación contra la comunicación del oficio OBAS-04-2006, quede pendiente hasta tanto el Consejo Universitario emita el criterio al respecto, para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil garantice decisiones conforme a derecho y al interés institucional sobre la materia en análisis (...).

### III. PETITORIA

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita al Consejo Universitario el estudio y criterio sobre la situación que se plantea y analiza en los apartados I y II del presente documento; y, en su defecto, la consideración de la viabilidad de una reforma reglamentaria de las normas en cuestión, en correspondencia con las recomendaciones apuntadas (...) (Informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pp. 16-18).

De los planteamientos del informe es que se coligen las disyuntivas por resolver, en este asunto; es decir: la contradicción normativa entre los acuerdos del Consejo Universitario y el Reglamento; si se incurrió o no en un error procedimental al exceptuar al personal universitario de la norma general del reglamento; y finalmente, la posibilidad de otorgar o no el beneficio de beca para más de una carrera para el caso del personal universitario.

### 5. Acuerdos interpretativos del Consejo Universitario sobre el artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes

La disyuntiva de otorgar o negar la beca de estímulo al personal universitario ya graduado data de hace más de una década. En parte, su origen se encuentra asociado a la limitación que estableció el artículo 1 del Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes, pues plantea que la Universidad financiará a la población estudiantil hasta que obtenga un grado académico, condición de la cual, se trató de excepcionar a los estudiantes-funcionarios. Al respecto, el Consejo Universitario adoptó tres acuerdos interpretativos en torno al artículo mencionado. De las tres interpretaciones, es la última la que tiene plena vigencia, en el tanto modificó el alcance de las dos anteriores.

#### 5.1 Primer acuerdo interpretativo del artículo 1 del Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes

La primera vez que el Consejo Universitario<sup>3</sup> decidió interpretar el texto del artículo 1 mencionado, se relacionó con las inquietudes planteadas por el personal del sector administrativo, quienes consideraron que la reforma<sup>4</sup> al Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes limitó sus posibilidades de continuar estudios en otras carreras dentro de la Universidad, siempre que tuvieran un grado académico previo (acta de la sesión N.º 3884, del 16 de septiembre de 1992, p. 19).

En esa oportunidad, el análisis de la Comisión de Política Académica se fundamentó en lo siguiente:

(...) la aplicación del artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, ha impedido u obstaculizado la superación académica de muchos de los funcionarios universitarios, docentes y administrativos.

La superación académica de sus funcionarios, (...) es y debe continuar siendo preocupación primordial de la Universidad de Costa Rica como una forma de garantizarse el liderazgo académico en nuestro país (...) (acta de la sesión N.º 3884, p. 20).

<sup>3</sup> La voluntad del Consejo Universitario fue otorgar la potestad a las unidades académicas o administrativas para que, de conformidad con el interés institucional, solicitara la desaplicación del artículo 1 en aquellos casos donde el personal deseara o se necesitara que estudiara otra carrera distinta a su formación académica inicial (acta de la sesión N.º 3884, pp. 22-26).

<sup>4</sup> Aprobada en la sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987.

Luego del estudio de la Comisión de Política Académica, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

*Cuando una unidad académica o administrativa de la Universidad de Costa Rica considera necesario para su mejor desempeño, que un funcionario a su cargo ya graduado, continúe estudios en esta Universidad, podrá solicitar a la Oficina de Becas que no se le aplique la limitación contenida en el artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes (sesión N.º 3884, artículo 9, del 16 de setiembre de 1992)*

*5.2 Segundo acuerdo interpretativo del artículo 1 del Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*

En cuanto a la segunda interpretación realizada en el año 1993, el análisis respondió a una preocupación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el fallo favorable de la Junta de Relaciones Laborales sobre dos funcionarios universitarios, quienes solicitaron se les mantuviera la beca de estímulo para continuar estudios de grado.

La respuesta del Consejo Universitario a la inquietud mencionada fue la siguiente:

**ACUERDA:**

1) *Derogar el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3884, artículo 9.*

2) *Aclarar:*

*a) Que el artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes no limita la adjudicación de la beca de estímulo a la obtención de un solo grado académico o título (...) (sesión N.º 3943, artículo 10, del 11 de mayo de 1993).*

*5.3 Tercer acuerdo interpretativo del artículo 1 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos a los Estudiantes*

Posteriormente, en el año 1994, la última interpretación tuvo origen en las dudas planteadas por la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la cual solicitó que se aclarara si el acuerdo del año 1993 únicamente se refería al personal universitario o podía ser extensible a todos los regímenes de beca de estímulo (OASE-77-94). Al respecto, el Consejo Universitario consideró que, efectivamente, el acuerdo era omiso en indicar que la interpretación se trataba para el caso del personal universitario (acta de la sesión N.º 4060, pág. 19), por lo que acordó:

**ACUERDA:**

1) *Derogar el acuerdo N.º 2 a), artículo 10, de la sesión N.º 3943.*

2) *Introducir el siguiente texto, como acuerdo 2 a), de la sesión N.º 3943:*

2) *Aclarar:*

*a) Que el funcionario administrativo o docente de la Universidad podrá optar por el beneficio de la beca de estímulo, para la obtención de más de un grado académico o título (sesión N.º 4060, artículo 9, del 20 de setiembre de 1994).*

Es conveniente señalar que el elemento fundamental seguido por el Consejo Universitario para interpretar el texto del Reglamento, en las distintas oportunidades, fue (...) *la superación académica de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica es y debe continuar siendo preocupación primordial, como una forma de garantizar el liderazgo académico en el país (...)* (acta de la sesión N.º 4060, pp. 18).

## **6. Criterios de la Oficina Jurídica en torno a los acuerdos interpretativos del Consejo Universitario**

En relación con la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*, la Oficina Jurídica ha resuelto diversas consultas planteadas por distintas instancias, entre ellas, el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

En lo referente a las interpretaciones vertidas por el Consejo Universitario, el primer criterio exteriorizado por la asesoría jurídica señalaba que ese Órgano Colegiado incurrió, con la interpretación realizada en el año 1992, en una violación al principio de inderogabilidad singular reglamentaria (...) habida cuenta de lo anterior, es claro que el acuerdo adoptado está viciado de nulidad y resulta inaplicable (OJ-42-93). Es a partir de ese criterio que el Órgano Colegiado procura subsanar lo actuado y realiza las otras interpretaciones al artículo 1 en cuestión.

Sin embargo, en uno de sus últimos criterios sobre las interpretaciones realizadas por el Consejo Universitario, la Oficina Jurídica reitera que:

*(...) admitir la validez de las modificaciones, que vía acuerdo de Consejo, se pretenden introducir al artículo 1 del Reglamento de Becas implicaría la “normativación” de los acuerdos del Consejo y por ende, la violación del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. En síntesis, los simples acuerdos del Consejo no tienen la potestad de modificar lo establecido en la reglamentación universitaria, razón por la cual, cualquier acuerdo del Consejo que pretenda reformar lo dispuesto en las normas reglamentarias carecerá de validez y de eficacia jurídica (...)* (OJ-0960-2005, del 8 de julio de 2005).

Posteriormente, en el año 2005, en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica surgen una serie de interrogantes sobre la aplicación del artículo en diversas situaciones, como, por ejemplo, en aquellos casos en que un estudiante cursa dos carreras, cuando se es funcionario universitario con un grado académico y se desea continuar otra carrera universitaria (OBAS-157-2005, del 23 de febrero de 2005; VVE-1277-2005, del 19 de julio de 2005; OBAS-859-2005, del 5 de octubre de 2005), en el caso del personal jubilado con título universitario que desea continuar estudios en la Institución (OBAS-161-2005, del 28 de febrero de 2005; VVE-1090-2005, del 16 de junio de 2005), dudas con respecto a los criterios de la propia Oficina Jurídica (VVE-1090-2005, del 6 de junio de 2005; OBAS-859-2005, del 5 de octubre de 2005), así como la validez legal de los procedimientos seguidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para resolver las demandas de los “estudiantes-funcionarios universitarios” (VVE-101-2006, del 27 de enero de 2006)

En relación con el otorgamiento del beneficio de beca al estudiantado que cursa más de dos carreras universitarias, el análisis de la asesoría jurídica destaca que el artículo 1 se refiere a la obtención de un grado académico, que para la Institución es el grado de licenciatura, tal y como lo interpretó, auténticamente, el Consejo Universitario en la sesión N.º 3943, artículo 10, del 11 de mayo de 1993<sup>5</sup>. En este sentido, la Oficina Jurídica ha indicado que se trata de un grado académico en singular y no de más de un grado, por lo que el estudiantado que cursa dos o más carreras, puede recibir el beneficio de la beca solo para una de ellas y hasta que culmine su graduación. El criterio particular es el siguiente:

*(...) la finalidad del artículo citado es que los estudiantes logren obtener un grado académico, nótese que se habla de grado académico en singular y no de grados académicos en plural. La beca se otorga con la finalidad de ayudar a los estudiantes en la prosecución de sus estudios que (sic) para que éstos logren concluir una carrera y no múltiples carreras, por esta razón aquellos estudiantes becados que se encuentren matriculados en dos carreras distintas, dentro de este centro de estudios, disfrutarán de la beca solamente en una de las dos carreras en que se encuentre matriculado, ello en virtud de que el espíritu de la norma es que el estudiante alcance un grado académico. El financiamiento de múltiples carreras, sean éstas simultáneas o no, en virtud de una misma beca, perjudica no solo el presupuesto del sistema de becas –que es un presupuesto limitado– sino que fomenta abusos (...)* (OJ-0312-2005, del 8 de marzo de 2005).

En otro criterio, debido a una consulta sobre cómo proceder en los casos de personal universitario con un grado académico, tanto para otorgar becas de estímulo en grado como en posgrado, la Oficina profundiza en su argumentación, e indica lo siguiente:

*Por otra parte, dado que el grado comprende diferentes niveles de caracterización –las cuales comprenden desde el pregrado hasta el posgrado–, es importante establecer que la costumbre institucional ha sido apoyar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de Licenciatura. Ahora bien, apoyar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de licenciatura responde, no solo, a la realidad de múltiples programas de estudios para los cuales el grado académico de Bachiller Universitario no faculta para el ejercicio de la profesión, sino, también resulta conforme con el Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal, según el cual, de acuerdo a la caracterización de los grados (...)*

<sup>5</sup> El acuerdo del Consejo Universitario fue el siguiente:

*cuando una persona obtiene un diploma y es becado por la UCR, tiene opción de seguir becado, el estudiante no se acaba hasta la licenciatura (...) hasta la licenciatura ha sido tradición de esta Institución apoyar a los estudiantes con diferentes niveles de beca*

De esta forma, de haberse alcanzado **un grado académico** –entendiendo por grado académico el grado de licenciatura, en singular–, el estudiante perderá el derecho a continuar disfrutando de los beneficios que otorga el Sistema.

Sin embargo, el anterior criterio solo es válido para los estudiantes de grado, ya que en el caso de los estudiantes de posgrado, éstos se rigen por una normativa especial, según la cual, para poder disfrutar de la beca tendrán que satisfacer –entre otras cosas– alguna de las siguientes condiciones:

- a. Ser funcionario de la Universidad de Costa Rica.
- b. Calificar para beca de asistencia en razón de condición socioeconómica.
- c. Calificar para beca de estímulo en razón de su excelencia académica o participación en docencia o investigación.
- d. Estar amparado por algún convenio nacional o internacional que especifique la exoneración del pago de matrícula (artículo 34. Reglamento de Adjudicación de Becas)

\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones el señor Carlos Campos \*\*\*\*

*Aún así, en el caso específico de las becas de estímulo para funcionarios su otorgamiento, no solo, deberá respetar los anteriores criterios, sino, también, deberá cumplir con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de **interés institucional** (artículos 25 y 37, Reglamento de Adjudicación de Becas). De forma tal que, en este tipo de becas, el **interés institucional** constituye el requisito previo y necesario o factor decisivo determinante para establecer la forma en que se va a impulsar la excelencia y la participación en la Institución (...) (OJ-1779-2005, del 28 de noviembre de 2005).*

Además, la Oficina Jurídica ha recomendado diferenciar entre estudiantes de grado y posgrado, cuando se trate de las becas de estímulo por condición laboral, en el tanto, *en el caso de los estudiantes de grado, éstos podrán disfrutar de la beca de estímulo por condición laboral solamente hasta la obtención de un grado académico o diploma (artículo 1, Reglamento de Adjudicación de Becas), salvo que razones de interés institucional justifiquen la obtención de más de un grado académico (artículo 25, Reglamento citado); mientras que en el caso de los estudiantes de posgrado, las becas de estímulo por condición laboral, se otorgarán solo en los casos en que razones de interés institucional justifiquen su otorgamiento (artículo 37 Reglamento citado) (el resaltado corresponde al original) (OJ-1118-2005, del 5 de agosto de 2005). En esa misma línea, pero con respecto al otorgamiento de becas de estímulo al personal que cursa estudios de posgrado, la Oficina Jurídica sostiene que se deberá impulsar tanto la excelencia académica como la participación en campos de interés institucional (OJ-1779-2005, del 28 de noviembre de 2005).*

En relación con ese último criterio, se considera que existe una contradicción que merece dilucidarse, por cuanto el argumento de que el artículo 1 solo permite la financiación del estudiantado hasta la obtención de un grado académico, estaría vedando la posibilidad, en el caso de haber recibido beca en grado, de que el personal universitario reciba beca de estímulo si continúa estudios de posgrado. Lo anterior, a pesar de que exista un interés institucional que justifique su otorgamiento, tal y como lo menciona la asesoría legal.

## 7. Normativa asociada con becas y permisos para estudio del personal universitario

El personal universitario tiene, además de la posibilidad de recibir una beca por condición laboral o situación socioeconómica, otros beneficios, incluidos los permisos de estudio, los cuales fomentan la superación académica universitaria. Un aspecto importante por tomar en cuenta es que en muchas ocasiones ciertas becas como las de estudios en el exterior, así como los permisos para estudio, deben pasar por el tamiz del interés institucional para ser concedidos.

Al respecto, hacemos una aportación que parece relevante de tener en cuenta, a saber, las becas y permisos no están relacionados directamente; la beca es una subvención para continuar estudios, que en algunos casos tiene carácter de premio por las capacidades académicas, deportivas o culturales del estudiante. Mientras que el permiso es el incentivo o beneficio que la Institución otorga al funcionario que desea estudiar o que ella misma considera necesario que estudie, y que le otorga la posibilidad de estudiar en horas laborales para dicho fin. En ese sentido, existen regulaciones generales que cobijan tanto al personal académico como administrativo, así como otras que están destinadas a un sector específico.

En cuanto a los permisos para cursar estudios, estos están regulados por la *Convención Colectiva de Trabajo*, en el artículo 41<sup>6</sup>, sobre permisos para estudio con goce de salario, donde se otorga hasta siete horas semanales al personal administrativo (en propiedad o nombrados a plazo indefinido). En el caso particular del personal administrativo con grado de licenciatura, se establece que solo se concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión. Por otra parte, el artículo 42<sup>7</sup> regula los permisos para estudio sin goce de salario, siempre que la Institución no se vea afectada con la ausencia.

De manera particular y más amplia, los permisos con goce de salario son regulados en el *Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario*. El Reglamento señala que los permisos son para *cursar una carrera o capacitación específica*<sup>8</sup> y siempre que se mantenga un rendimiento académico aceptable<sup>9</sup>. En el artículo 3 del reglamento, se especifica que la actividad debe *contribuir al mejoramiento del servicio que el trabajador presta a la Universidad de Costa Rica, y tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución*<sup>10</sup>. El permiso puede destinarse a recibir lecciones, asistir a tutorías, prácticas, laboratorios, talleres que formen parte del curso, rendir los exámenes<sup>11</sup> y para desarrollar los trabajos finales de graduación<sup>12</sup>.

En relación con el personal académico, parte de los incentivos para continuar su crecimiento y mejoramiento académico, los encontramos en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio docente*, donde el artículo 10 bis<sup>13</sup> se refiere a las actividades necesarias para fortalecer el desarrollo académico del personal docente de la Institución. Por otra parte, la obtención de más de un grado académico es motivo de valoración positiva dentro del sector académico<sup>14</sup>, aunque la valoración es diferenciada, pues

---

<sup>6</sup> **ARTÍCULO 41. PERMISOS PARA ESTUDIO CON GOCE DE SALARIO.** La Universidad conviene en conceder hasta siete horas semanales de permiso con goce de salario a los trabajadores administrativos, en propiedad o nombrados a plazo indefinido, para que los destinen a recibir lecciones.

Cuando se trate de horarios variables, el trabajador podrá disfrutar de hasta 28 horas mensuales.

A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión.

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 42. PERMISOS PARA ESTUDIO, SIN GOCE DE SALARIO.** Con la aprobación del Vicerrector respectivo, del Rector o del Consejo Universitario, según el caso, podrán otorgarse permisos, sin goce de sueldo, hasta por dos años renovables para que los trabajadores puedan llevar a cabo estudios en la Universidad o en cualquier centro de enseñanza nacional o extranjero, siempre que con ello no produzca perjuicio insalvable a la Institución.

Para la renovación del permiso, el interesado deberá, comprobar la aprobación de los cursos en los que estuvo matriculado.

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 4.** El permiso concedido en principio es para cursar una carrera o capacitación específica. Si el trabajador desea cambiar su carrera o la naturaleza de su capacitación, deberá previamente solicitar el permiso correspondiente, con la debida justificación, ante el Jefe de la Unidad Académica o Administrativa respectiva, a cuyo criterio quedará el autorizar el cambio, para efectos de conceder permisos sucesivos. La Oficina de Personal registrará el cambio autorizado y las condiciones que fije la Unidad Académica o Administrativa.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 10.** Para poder disfrutar del permiso para estudio el trabajador debe obtener un rendimiento académico aceptable, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. Cuando se trate de estudios universitarios, si el promedio ponderado es igual o superior a 7, su rendimiento académico es aceptable y mantiene el permiso.
- b. Cuando se trate de estudios secundarios, primarios o técnicos, la calificación mínima establecida en cada institución, para su promoción al siguiente nivel o etapa, indica rendimiento académico aceptable

<sup>10</sup> **ARTÍCULO 3.** Para efectos de este Reglamento, se define como estudio la actividad que permite la adquisición de conocimientos y aptitudes que formen y desarrollen técnica o intelectualmente al funcionario.

La actividad deberá conducir a la obtención de un certificado, un diploma o un título académico, contribuir al mejoramiento del servicio que el trabajador presta a la Universidad de Costa Rica, y tener afinidad con la naturaleza del puesto que desempeña o puede desempeñar en la Institución.

De acuerdo con esta definición, y para efectos de este reglamento se consideran estudios sujetos a permiso, los siguientes:

- a. Estudios superiores universitarios (...).

<sup>11</sup> **ARTÍCULO 6.** Los trabajadores podrán destinar las horas autorizadas por semana, exclusivamente para:

- a. Recibir lecciones de teoría.
- b. Asistir a tutorías, prácticas, laboratorios y talleres que formen parte del curso.
- c. Rendir los exámenes programados en el curso.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 7.** En caso de trabajos finales de graduación el trabajador cuenta con las siete horas de permiso por un máximo de tres ciclos lectivos, debiendo el director del trabajo final de graduación, a solicitud del Jefe, certificar que el trabajo avanza satisfactoriamente.

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 10 bis. Desarrollo académico.** La Universidad de Costa Rica, mediante la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con las unidades académicas, propiciará las actividades necesarias para fortalecer el desarrollo académico del personal docente de la Institución. Las otras Vicerrectorías colaborarán con este proceso, en su ámbito de acción.

<sup>14</sup> **ARTÍCULO 47.** Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico:

- Bachillerato Universitario: 10 puntos

va desde 10 puntos para el bachillerato universitario hasta los 35 puntos para un doctorado, e incluye la posibilidad valorar grados académicos similares pertenecientes a posgrados.

Al igual que el sector académico, el personal administrativo cuenta con la mención de un sistema de carrera profesional (*Convención Colectiva de Trabajo*, artículo 15<sup>15</sup>) que generaría incentivos salariales para reconocer los grados académicos, la experiencia, las publicaciones, los servicios docentes, etcétera. No obstante, dicho sistema aún no ha sido posible implementarlo en la Universidad. Lo que si está vigente es un incentivo salarial por mérito académico para que promueva el desarrollo del personal administrativo profesional, siempre que realicen estudios superiores a los requisitos establecidos dentro del sistema de clasificación de puestos para su puesto de trabajo (*Convención Colectiva de Trabajo*, artículo 9<sup>16</sup>).

Siguiendo con el sector académico, aquel trabajador universitario o trabajadora universitaria que esté fuera del régimen académico, tiene la posibilidad de continuar su superación académica cuando no posea el grado de licenciatura<sup>17</sup>, mediante un permiso de siete horas<sup>18</sup> semanales, regulado en el *Reglamento para Facilitar la Capacitación de los Profesores no Incorporados en Régimen Académico* y lo establecido por el artículo 50<sup>19</sup> de la *Convención Colectiva de Trabajo*.

En cuanto al personal universitario que estudie en la Universidad de Costa Rica, tiene derecho de optar por las becas establecidas en el *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*. También, existe en la Universidad otro tipo de becas y préstamos para continuar con estudios de universitarios, tanto para el exterior como en las universidades miembros del

---

Licenciatura: 15 puntos

Maestría: 25 puntos

Doctorado con carácter de posgrado: 35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato (...).

#### <sup>15</sup> **ARTÍCULO 15. CARRERA PROFESIONAL.**

- a) La Universidad establecerá un Sistema de Carrera Profesional para el sector administrativo. Este sistema promoverá el desarrollo de los profesionales administrativos de la Institución, para lo cual, entre otros aspectos, se establecerá, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Universidad, un incentivo salarial que reconozca los grados académicos, la experiencia, las publicaciones, los servicios docentes, etcétera.
- b) Para ingresar a la Carrera Profesional se debe estar desempeñando un puesto que como mínimo exija entre sus requisitos el grado de bachiller universitario y una jornada de tiempo completo.
- c) Para ofrecer asesoramiento a la administración, en materia de Carrera Profesional, funcionará una Comisión integrada por dos representantes de la Universidad y dos profesionales del sector administrativo, designados por el Sindicato, quienes actuarán con libertad de criterio, todos con sus respectivos suplentes, los cuales serán nombrados por dos años, pudiendo ser removidos por sus representados.
- d) La Universidad normará la aplicación del Sistema de Carrera Profesional, en un plazo no mayor a un año, a partir de la firma de la presente Convención Colectiva, y establecerá anualmente el valor monetario de cada punto, para efecto de los reconocimientos salariales correspondientes.

<sup>16</sup> **ARTÍCULO 9. INCENTIVO SALARIAL POR MÉRITO ACADÉMICO.** La Universidad mantendrá la vigencia del reglamento que promueve mecanismos de remuneración por concepto de incentivo salarial por mérito académico para funcionarios administrativos que realicen estudios superiores a los requisitos establecidos dentro del sistema de clasificación de puestos. Para la adjudicación de este incentivo debe realizarse la evaluación del desempeño por parte del Jefe y cumplir con los otros requisitos, vigentes en el capítulo 8 del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios.

<sup>17</sup> **ARTÍCULO 1.** Se establecen las presentes normas con el propósito de facilitar el mejoramiento Académico de los Profesores no incorporados en Régimen Académico, que no tengan grado de licenciado o superior en cualquier disciplina, permitiéndoles realizar estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en la disciplina en la cual imparten docencia.

<sup>18</sup> **ARTÍCULO 2.** La Universidad podrá reconocer como parte de la carga académica hasta un máximo de siete horas semanales por tiempo completo o la proporción respectiva, calculadas a razón de una hora reloj por cada crédito matriculado en un programa de Licenciatura de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución respectiva de la Vicerrectoría de Docencia, por el período especificado en la resolución correspondiente de esta Vicerrectoría.

<sup>19</sup> **ARTÍCULO 50. CAPACITACION DE DOCENTES.** La Universidad se compromete a mantener la aplicación del reglamento de capacitación de profesores que no llenen los requisitos establecidos por Régimen Académico, ya aprobado por el Consejo Universitario.

Las modificaciones posteriores del Reglamento serán puestas a conocimiento del Sindicato, antes de su aprobación. Para los efectos de los beneficios del presente artículo, se deben incluir el trabajo de Tesis y el Proyecto de Graduación. En este caso las horas de permiso se contarán para los cursos de investigación dirigida I, II y III atribuyéndoles para estos efectos 4 créditos.

Consejo Nacional de Rectores (CONARE). En cuanto las becas al exterior<sup>20</sup> y sus requisitos<sup>21</sup>, se regulan en el *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*. Mientras que para estudiar en las universidades miembros de CONARE, la Institución otorga lo que denomina un “permiso-beca”<sup>22</sup>, que consiste en un permiso con goce de salario para cursar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE, cuando, entre otros, el programa esté en concordancia con los intereses y objetivos de la unidad académica o unidad administrativa. Los requisitos, obligaciones y responsabilidades en este tipo de permisos fue regulado mediante la resolución R-5214-2008 (*La Gaceta Universitaria*, N.° 34-2008, del 17 de octubre de 2008).

En relación con los estudios de posgrado, existe la *Normativa de Procedimientos y Criterios para el Manejo del Fondo Especial de Becas, Establecido en los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*. Esta normativa procura apoyar a los estudiantes de posgrado de la Universidad para estimular el desarrollo integral en sus estudios<sup>23</sup> (artículo 1), otorgándoles exoneración parcial, total de pago de matrícula u otros gastos, cuando tengan<sup>24</sup> buen rendimiento académico y demostrada necesidad económica.

EL ING. CLAUDIO GAMBOA continúa con la lectura del dictamen.

<sup>20</sup> **ARTÍCULO 1.-** Con el propósito de mejorar la condición académica de sus profesores y de sus funcionarios administrativos y de permitirles realizar estudios especializados en universidades extranjeras de reconocido prestigio, la Universidad de Costa Rica establece un Régimen de Beneficios para Profesores y Funcionarios en Servicio el cual se regulará por el presente Reglamento.

<sup>21</sup> **ARTÍCULO 4.-** La concesión de beneficios deberá efectuarse tomando en consideración la aptitud profesional del solicitante, su experiencia docente o administrativa y, en general, su idoneidad para la realización de la labor futura en la Universidad en el campo de su especialidad. En el otorgamiento de beneficios debe darse prioridad a aquellos casos que sean de indiscutible necesidad para los propósitos futuros de la Institución.

<sup>22</sup> **ARTÍCULO 2.** Podrán disfrutar de permisos con goce de salario (permisos-beca) para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que imparten las otras universidades estatales miembros de CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, los profesores (as) y los funcionarios (as) de la Universidad de Costa Rica que cumplan con los siguientes requisitos, según corresponda:

1. Ostentar la ciudadanía costarricense.
2. Desempeñarse en una plaza docente con una jornada mínima de medio tiempo en propiedad. Los profesores (as) interinos podrán optar por este beneficio si la Asamblea de una Unidad Académica aprueba una reserva de plaza por una jornada mínimo de medio tiempo completo sin excepción y condicionada a la admisión del posgrado. Para hacer dicha reserva las Unidades Académicas deben contar con el presupuesto necesario para la sustitución del docente beneficiado.
3. En el caso de los funcionarios administrativos es menester contar con una plaza de tiempo completo en propiedad.

<sup>23</sup> **3. Programas del Fondo** Mediante el Fondo Especial de Becas funcionarán dos programas, a saber:

**a.- Programa de exoneración parcial o total de pago de matrícula** Este programa estará orientado a apoyar a estudiantes de buen rendimiento académico y demostrada necesidad económica. El monto correspondiente a la exoneración del pago de matrícula de un estudiante será trasladado del Fondo Especial de Becas del SEP al Programa de Posgrado en que se encuentra matriculado el estudiante, si el monto rebasa el 20% que cada Comisión pueda recomendar.

**b.- Programa de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado** Este programa estará destinado a cubrir gastos extraordinarios de apoyo a trabajos finales de graduación de posgrado. Entre otros, con este programa se apoyará parcialmente:

- 1) La adquisición de reactivos, materiales, o programas de computación necesarios para llevar a cabo el trabajo final de graduación.
- 2) Los gastos de alimentación, hospedaje e inscripción para la presentación de ponencias derivadas de los trabajos finales de graduación de posgrado en actividades académicas nacionales o internacionales.
- 3) La realización de pasantías en universidades o centros de investigación, ambos fuera del país.
- 4) Impresión y reproducción de trabajos finales de graduación de posgrado.
- 5) Actividades de campo.
- 6) La cancelación de cuotas para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado en revistas de reconocida calidad, si el estudiante realmente demuestra que no cuenta con fondos suficientes. En casos calificados, se dará apoyo para la publicación de los resultados del trabajo final de graduación de posgrado. Cuando se apruebe el apoyo para la compra de programas de computación u otros materiales y equipos, estos pasarán a formar parte del patrimonio o activos del programa de posgrado en que se encuentre matriculado el estudiante.

<sup>24</sup> **4. Requisitos para la concesión de los beneficios**

**a.- Programa de exoneración de pago de matrícula** Pueden optar por apoyo en este programa estudiantes activos con demostrada necesidad económica y buen rendimiento académico de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, en los cuales no hay posibilidad de otorgar un número superior de exoneraciones al establecido en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario". El Director del Programa de Posgrado remitirá para estudio del Consejo del SEP las exoneraciones que recomienda la Comisión en el marco de este programa.

**b.- Programa de apoyo a la investigación, pasantías y difusión de resultados** Cualquier estudiante activo con demostrada necesidad económica y buen rendimiento académico del Sistema de Estudios de Posgrado, que cumpla con los siguientes requisitos (según corresponda) puede presentar al Programa una solicitud escrita debidamente justificada de apoyo dentro de este programa (...)

### **55:32 8. Políticas institucionales relacionadas con el crecimiento académico del personal universitario y del desarrollo académico**

La formación académica del personal universitario ha sido una preocupación del Consejo Universitario que se ha expresado, tanto en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2009* como en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*. Ambos textos establecen lo siguiente:

- **Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2009** en el eje de Excelencia Universitaria
  - Tema del talento humano:
    - 3.1.1. Tomará acciones para atraer, contratar y retener al personal docente y administrativo, especialmente a las personas ex becarias y egresadas de gran valía en el quehacer universitario, con una perspectiva de equidad
    - 3.1.2. Fortalecerá los mecanismos para garantizar la formación adecuada y la educación continua de sus funcionarios y funcionarias.
    - 3.1.3. Continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.
    - 3.1.6. Promoverá y apoyará el desarrollo de programas específicos que contribuyan al más amplio desarrollo de su personal
  
- **Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014**, en el eje de Excelencia Universitaria
  - Tema del talento humano:
    - 2.1.1 Tomará acciones para atraer, contratar y retener al personal docente y administrativo, especialmente a las personas ex becarias y egresadas de gran valía en el quehacer universitario, con una perspectiva de equidad.
    - 2.1.2. Fortalecerá los mecanismos para la formación y la capacitación que contribuyan al más amplio desarrollo de su personal académico y administrativo.

Aunados a los planteamientos del Consejo Universitario, la Rectoría tomó la decisión de garantizar la calidad y la permanencia de la formación del recurso humano, mediante el fortalecimiento de las acciones para conformar cuadros de reemplazo, especialmente académicos, con una sólida formación a nivel de posgrado (Universidad de Costa Rica, 2009: 11<sup>25</sup>).

### **9. Solicitud de revisión del sistema de becas institucional**

En relación con el sistema de becas estudiantil y el *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*, el Consejo Universitario, tras analizar una reforma al artículo 7 de dicho reglamento, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil llevar a cabo un estudio del sistema de becas para proponer, entre otros, las reformas reglamentarias necesarias para su actualización (sesión N.º 5302, artículo 4, punto 2, del 28 de octubre de 2008).

El acuerdo mencionado resulta relevante para la resolución del caso en estudio, en el tanto la incorporación de la voluntad del Consejo Universitario como parte del contenido del *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*, requiere no solo reformar del artículo 1, sino de otros artículos, además de valorar el impacto que las modificaciones tendrían para el sistema de becas como un todo. Lo anterior, en el tanto una reforma para excepcionar al personal universitario para que pueda recibir los beneficios del sistema de becas para obtener más de un grado académico, puede resultar en un acto discriminatorio sobre la población estudiantil que carece de vínculo laboral con la Institución.

### **10. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos**

Después de analizar los acuerdos del Consejo Universitario relacionado con tema en estudio, los criterios de la asesoría jurídica y el informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Comisión de Reglamentos considera conveniente derogar el acuerdo interpretativo vigente realizado por ese Órgano Colegiado y mantener lo normado en el artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes*, en el tanto la preocupación de este Consejo, de la población estudiantil que labora para la Institución y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil debe analizarse con mayor detenimiento y en virtud de los objetivos del sistema de beca, así como del interés institucional.

<sup>25</sup> Universidad de Costa Rica (2009): *Compromiso de la UCR con la excelencia académica para sentar las bases del desarrollo futuro de Costa Rica*. San José, Costa Rica: Rectoría.

Entre las consideraciones valoradas por la Comisión de Reglamentos para plantear las recomendaciones anteriores, están las siguientes:

Aunque la problemática surge a raíz de la decisión de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de suspender el otorgamiento de la becas de estímulo al estudiante funcionario, el problema tiene su origen en los acuerdos de interpretación del Consejo Universitario, mediante los cuales se procuraba excepcionar al personal universitario de lo regulado por el artículo 1 del reglamento citado. El procedimiento seguido por el Consejo Universitario para exceptuar al personal universitario, tal y como lo evidenció la Oficina Jurídica, es erróneo, pues vía acuerdo se modifica lo normado. En razón de ello, la Comisión de Reglamentos comparte la posición de la Oficina Jurídica sobre el error procedimental y, por tanto, recomienda corregir lo actuado para evitar la contradicción normativa entre lo dispuesto por la norma reglamentaria y lo acordado por el Órgano Colegiado.

Por otra parte, la Comisión de Reglamentos estima que, en el afán de favorecer al personal universitario para que continúe sus estudios profesionales, los acuerdos del Consejo Universitario no tomaron en cuenta a la población estudiantil que no tiene vínculos laborales con la Universidad; sujeto por excelencia de los beneficios que prevé el reglamento citado. Razón por la cual, los acuerdos adoptados se consideran que poseen un carácter discriminatorio, en el tanto se privilegia a un grupo de la población estudiantil que posee condiciones particulares de vinculación laboral con la Institución. Esto se puede observar en los siguientes datos, pues la Institución otorgó del total de becas para el ciclo lectivo del 2008, alrededor de un 11% como beca de estímulo (Gonzalez, Yamileth, 2009<sup>26</sup>). Aunado a ello, del total de las becas de estímulo vigentes para ese ciclo lectivo, un 88,9% correspondieron a la categoría de *estudiantes*, mientras que el 11,1% restante, fueron otorgadas a *funcionarios* y (Universidad de Costa Rica, 2008<sup>27</sup>).

Del análisis de las situaciones que motivaron al Consejo Universitario a adoptar los acuerdos interpretativos, la Comisión de Reglamentos estima que una incorporación simple de la voluntad expresada en esas decisiones, no resulta pertinente, en el tanto una reforma en esa línea requiere valorar, entre otros, lo siguiente:

- Sopesar situaciones concretas como por ejemplo: a) la posibilidad de modificar las condiciones para todo el estudiantado o solo para el caso del personal universitario, b) si las becas resultan procedentes cuando la persona cuente con un grado académico, pero nunca ha recibido beca de la Universidad, c) las condiciones del estudiantado amparado a convenios de cooperación, sea con otras universidades, ministerios, entre otros, d) Personal universitario que recibió beca en grado y desea continuar becado para cursar estudios de posgrado.
- Valorar, en relación con el desarrollo académico-profesional, las diversas políticas y las normas institucionales que regulan los objetivos, los tipos de beneficios (becas, permisos, remuneraciones salariales), los requisitos y las obligaciones, tanto del personal universitario como de la Institución.
- Evaluar el costo-beneficio financiero de reformar el artículo 1 del reglamento en análisis para financiar al personal universitario más de una carrera en la Institución, así como las posibles consecuencias para la equidad del sistema, en el tanto con esa medida se favorecería un grupo particular de la población estudiantil.

Por otra parte, la Universidad facilita e incentiva el desarrollo académico de sus trabajadores y trabajadoras, además de las becas de estímulo, mediante otros beneficios, como por ejemplo:

- Permisos de estudios con goce de salario, que implican concesión de horas laborales para dedicarlas a actividades académicas
- Permisos de estudios sin goce de salario, el cual consiste en otorgar una especie de licencia sin goce de salario, hasta por dos años, para realizar estudios.
- Beca de estímulo por condición laboral que puede ser la exoneración del pago de matrícula o una sobrebeca o monto de dinero.
- Permisos-beca, que consiste un caso particular de permiso con goce de salario para realizar estudios en las universidades de CONARE durante un período determinado para concluir con éxito un programa de maestría o doctorado.
- En el caso particular de estudios en el extranjero, se otorga: a) beca de ayuda económica para cubrir gastos académicos, traslado y estadía en el lugar de residencia, sin que estos formen parte del salario de la persona, y b) Préstamos, en

<sup>26</sup> González, Yamileth (2009): *Informe anual de la Rectora 2008-2009*. San José: Universidad de Costa Rica, Rectoría.

<sup>27</sup> Universidad de Costa Rica (2008): *Estadísticas: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, I y II ciclo 2008*. San José, Costa Rica: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

aquellos casos en que la persona necesite complementar los beneficios de la beca o los aportes que personalmente realiza para sus estudios.

Un aspecto más que pesa para rechazar, en este momento, la incorporación de los acuerdos del Consejo Universitario y mantener la recomendación de la asesoría legal institucional, es que ese mismo Órgano Colegiado solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizar un estudio integral del sistema de becas. Parte de las expectativas del estudio es que se propongan modificaciones reglamentarias que actualicen sus distintos componentes. Ese trabajo, encomendado por el propio Consejo Universitario, hace improcedente realizar una reforma parcial en abstracto que implique la modificación de contenidos sustantivos del reglamento y que se encuentra al margen de los esfuerzos que realiza la Vicerrectoría.

En conclusión, la Comisión de Reglamentos recomienda adoptar los siguientes acuerdos:

- En primer lugar, derogar el punto 2, inciso b) del acuerdo de la sesión N.° 4060, artículo 9, del 20 de septiembre de 1994.
- En segundo lugar, solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil lo siguiente:
  - a) Aplicar el *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes* para el caso de las becas de estímulo por condición laboral, de conformidad con las recomendaciones de la Oficina Jurídica.
  - b) Valorar los aspectos expuestos en el presente dictamen en el proceso de análisis del sistema de becas, explícitamente, la posibilidad de que la población estudiantil pueda obtener la ayuda institucional para la obtención de más de un grado académico.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* establece que:

**ARTÍCULO 1.-** *El presente reglamento regula el Sistema de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica, el cual tiene como propósito ayudarles en la prosecución de sus estudios hasta la obtención de un grado académico o de un diploma* (el resaltado no corresponde al original).

2. El Consejo Universitario realizó varias interpretaciones con el propósito de excepcionar al personal universitario, cuando estudia en la Institución, de la limitación establecida en el artículo 1 *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* (sesión N.° 3884, artículo 9, del 16 de septiembre de 1992; sesión N.° 3943, artículo 10, del 11 de mayo de 1993, y sesión N.° 4060, artículo 9, del 20 de septiembre de 1994). En la última interpretación realizada en el año 1994, el Órgano Colegiado acordó lo siguiente:

**ACUERDA:**

1) *Derogar el acuerdo N.° 2 a), artículo 10, de la sesión N.° 3943.*

2) *Introducir el siguiente texto, como acuerdo 2 a), de la sesión N.° 3943:*

2) *Aclarar:*

a) *Que el funcionario administrativo o docente de la Universidad podrá optar por el beneficio de la beca de estímulo, para la obtención de más de un grado académico o título* (sesión N.° 4060, artículo 9, del 20 de setiembre de 1994).

3. Debido a dudas de carácter legal, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realizaron diversas consultas a la Oficina Jurídica sobre el otorgamiento de becas de estímulo al personal universitario que posee un grado académico y que desea continuar estudios universitarios en la Universidad de Costa Rica (VVE-1090-2005, del 16 de junio de 2005; VVE-1277-2005, del 19 de julio de 2005; OBAS-859-2005, del 5 de octubre de 2005).

4. La Oficina jurídica se refirió en los siguientes términos, tanto a lo regulado en el artículo 1 otorgamiento de becas como a los acuerdos de interpretación que realizó el Consejo Universitario:

## a) Otorgamiento de las becas

*(...) es importante establecer que la costumbre institucional ha sido apoyar a los estudiantes **hasta la obtención del grado académico de Licenciatura** (...)*

*De esta forma, de haberse alcanzado **un grado académico** –entendiendo por grado académico el grado de licenciatura, en singular–, el estudiante perderá el derecho a continuar disfrutando de los beneficios que otorga el Sistema.*

*Sin embargo, el anterior criterio solo es válido para los estudiantes de grado, ya que en el caso de los estudiantes de posgrado, éstos se rigen por una normativa especial, según la cual, para poder disfrutar de la beca tendrán que satisfacer –entre otras cosas– alguna de las siguientes condiciones:*

- a. Ser funcionario de la Universidad de Costa Rica.*
- b. Calificar para beca de asistencia en razón de condición socioeconómica.*
- c. Calificar para beca de estímulo en razón de su excelencia académica o participación en docencia o investigación.*
- d. Estar amparado por algún convenio nacional o internacional que especifique la exoneración del pago de matrícula (artículo 34. Reglamento de Adjudicación de Becas)*

*Aún así, en el caso específico de las becas de estímulo para funcionarios su otorgamiento, no solo, deberá respetar los anteriores criterios, sino, también, deberá cumplir con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de **interés institucional** (artículos 25 y 37, Reglamento de Adjudicación de Becas). De forma tal que, en este tipo de becas, el **interés institucional** constituye el requisito previo y necesario o factor decisivo determinante para establecer la forma en que se va a impulsar la excelencia y la participación en la Institución (...) (OJ-1779-2005, del 28 de noviembre de 2005).*

## b) Acuerdos de interpretación del Consejo Universitario

*(...) admitir la validez de las modificaciones, que vía acuerdo de Consejo, se pretenden introducir al artículo 1 del Reglamento de Becas implicaría la “normativación” de los acuerdos del Consejo y por ende, la violación del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. En síntesis, los simples acuerdos del Consejo no tienen la potestad de modificar lo establecido en la reglamentación universitaria, razón por la cual, cualquier acuerdo del Consejo que pretenda reformar lo dispuesto en las normas reglamentarias carecerá de validez y de eficacia jurídica (...) (OJ-0960-2005, del 8 de julio de 2005).*

4. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil elaboró un informe denominado *Solicitud de análisis de la situación de otorgamiento de becas de estímulo por condición laboral en la Universidad de Costa Rica, a la población estudiantil-funcionaria que posee un grado académico de licenciatura y que está realizando estudios en carreras de grado*, en el cual expuso la problemática suscitada alrededor de las becas de estímulo por condición laboral y suspendió el acto administrativo seguido en los casos de varios funcionarios y funcionarias universitarias que presentaron recursos para mantener el disfrute de la beca de estímulo (VVE-272-2006, del 21 de febrero de 2006, y VVE-245-2006, del 16 de febrero de 2006).

5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil afirma, entre otros, que en la resolución de la problemática presentada:

*(...) ha prevalecido el interés de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver el asunto relacionado con el otorgamiento de las becas de estímulo a los estudiantes-funcionarios de la Institución que cuentan con el grado académico de licenciatura, sin menoscabar las posibilidades de optar por los beneficios que se definen en el Sistema de Becas; en el tanto se reconoce la intención de forjar la solidez de la formación profesional con miras a fortalecer la gestión universitaria.*

*Sin embargo, también es claro, que en acatamiento al principio de legalidad que dirige la actuación de la función pública, se consideró procedente acoger las recomendaciones del órgano legal en cuanto a la resolución del asunto a examen; en virtud que el criterio jurídico reveló reiteradamente, que no existe habilitación legal contenida en la normativa del Sistema de Becas, para continuar otorgando el beneficio de la beca de estímulo a la población estudiantil-funcionaria que posee el grado de licenciatura (...)*

*La OBAS ha venido aplicando, conforme las exigencias de la buena fe, los acuerdos del Consejo Universitario que se analizan en el dictamen OJ-0960-2005 para resolver las solicitudes de becas de estímulo de funcionarios universitarios que tienen el grado de licenciatura y que realizan estudios en alguna carrera de grado.*

*[De igual manera] la población estudiantil funcionaria que tiene grado de licenciatura y que realiza estudios en alguna carrera de grado, que ha solicitado y disfrutado del beneficio de la beca de estímulo para cursar esa segunda o tercera carrera; lo ha hecho al tenor de las exigencias de la buena fe que se cita en el numeral anterior, por cuanto han ejercido el disfrute de tal beneficio en apego a los acuerdos supracitados del Consejo Universitario, lo cual queda expreso en los documentos en los que plantearon los recursos de apelación en examen.*

6. El Consejo Universitario estableció una excepción para el personal universitario dentro del sistema de becas que contravino lo regulado en *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, pero, además, la misma fomentaba un trato privilegiado a favor de una parte de la población estudiantil universitaria; lo cual resulta discriminatorio e inequitativo y quebranta principios esenciales del sistema.

7. Una posible reforma del artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, para incorporar la voluntad expresada en los acuerdos interpretativos del Consejo Universitario, implicaría modificar otros artículos del Reglamento, en el tanto la norma reglamentaria no solo aplica para el personal universitario que estudia en la Institución, sino para toda la población estudiantil universitaria.

8. Plantear una reforma como la sugerida por el Consejo Universitario requiere, no solo considerar la preocupación institucional, tanto del personal universitario como de las autoridades superiores, por mejorar la preparación académica de los primeros, sino también, valorar las diversas políticas, reglamentos y acuerdos en que se establecen los objetivos, los tipos de beneficios (becas, permisos, remuneraciones salariales), los requisitos y las obligaciones del personal universitario, en razón de proponer una solución que continúe propiciando la sostenibilidad del sistema de becas, el desarrollo académico de la población estudiantil y el interés institucional.

9. La formación académica del personal universitario ha sido una preocupación del Consejo Universitario, la cual se expresada en los diferentes planteamientos de política institucional, tanto para el período 2010-2014 como para este período 2009, en el cual, explícitamente, se establece en el eje de Excelencia Universitaria, tema Talento Humano, lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica:

- 3.1.1. Tomará acciones para atraer, contratar y retener al personal docente y administrativo, especialmente a las personas ex becarias y egresadas de gran valía en el quehacer universitario, con una perspectiva de equidad
- 3.1.2. Fortalecerá los mecanismos para garantizar la formación adecuada y la educación continua de sus funcionarios y funcionarias.
- 3.1.3. Continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.
- 3.1.6. Promoverá y apoyará el desarrollo de programas específicos que contribuyan al más amplio desarrollo de su personal

10. La Universidad facilita e incentiva el desarrollo académico de sus trabajadores y trabajadoras, mediante una serie de beneficios laborales, entre ellos:

- Permisos de estudios con goce de salario, que implican concesión de horas laborales para dedicarlas a actividades académicas
- Permisos de estudios sin goce de salario, el cual consiste en otorgar una especie de licencia sin goce de salario, hasta por dos años, para realizar estudios.
- Beca de estímulo por condición laboral que puede ser la exoneración del pago de matrícula o una sobrebeca o monto de dinero, pero también, a través de becas por condición socioeconómica.
- Permisos-beca, que consiste un caso particular de permiso con goce de salario para realizar estudios en las universidades de CONARE durante un período determinado para concluir con éxito un programa de maestría o doctorado.
- En el caso particular de estudios en el extranjero, se otorga: a) beca de ayuda económica para cubrir gastos académicos, traslado y estadía en el lugar de residencia, sin que estos formen parte del salario de la persona, y b) Préstamos, en aquellos casos en que la persona necesite complementar los beneficios de la beca o los aportes que personalmente realiza para sus estudios.

11. El Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizar un estudio del sistema de becas, luego del cual propusiera las reformas reglamentarias necesarias para su actualización (sesión N.° 5302, artículo 4, punto 2, del 28 de octubre de 2008).

**ACUERDA:**

1. Derogar el punto 2, inciso b) del acuerdo de la sesión N.° 4060, artículo 9, del 20 de septiembre de 1994.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, lo siguiente:
  - 2.1 Aplicar el *Reglamento de adjudicación de becas y otros estímulos a los estudiantes* para el caso de las becas de estímulo por condición laboral, de conformidad con las recomendaciones de la Oficina Jurídica.
  - 2.2 Velar porque prime el interés institucional y se respete, como hasta ahora, el debido proceso en las acciones administrativas que se deban ejecutar para resolver las solicitudes e inquietudes del personal universitario en relación con esta temática.
  - 2.3 Valorar los aspectos expuestos por el dictamen CR-DIC-09-11, en el proceso de análisis del sistema de becas, explícitamente la posibilidad de que la población estudiantil pueda obtener la ayuda institucional para la obtención de más de un grado académico.

EL ING. CLAUDIO GAMBOA agradece el apoyo del M.Sc. Francis Mora, asesor jurídico; del Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, y de la Licda. Maritza Mena, filóloga del Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ considera que en el punto 2.1 del acuerdo 2 valdría la pena poner cuáles son las recomendaciones, a fin de que quede explícito, porque sino habría que ir a buscar. El acuerdo quedaría más claro de esa manera.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que va a tratar de hacer una reflexión lo más justa y objetiva posible en relación con este dictamen, partiendo del principio de que como parte de lo que, incluso, personalmente asumió como compromiso y que llamaba “democratizar el posgrado”, es justo que el personal de la Universidad de Costa Rica no sea objeto de discriminación dentro de un régimen becario institucional y que, desde ese punto de vista, pueda acceder a todos los ítems que ese sistema de becas contenga.

Dice esto, porque le parece que es muy de recibo la observación que ha hecho, especialmente, el Ing. Fernando Silesky sobre los cuidados que hay que tener en el Consejo Universitario cuando se hacen interpretaciones auténticas. Aparentemente, en el año 94 hubo una interpretación de este tipo, pues por medio de un acuerdo del Consejo Universitario se concedió un reconocimiento de beca de estímulo al personal de la UCR, específicamente para estudios de posgrado. El criterio de la Oficina Jurídica, en atención a la preocupación del Dr. Oldemar Rodríguez, es que, efectivamente, esa posibilidad no está contemplada en el reglamento, así que las becas de estímulo alcanzan únicamente a los grados y no a los posgrados.

Opina que hay una especie de manifestación encontrada; por un lado de justicia y por otro lado de derecho. En principio, se podría estar a favor de una propuesta de acuerdo que expresamente proponga el trámite correspondiente para una modificación al reglamento, a fin de que el personal de la Universidad también pueda tener acceso a becas de estímulo para estudios de posgrado; lógicamente, con todo el cumplimiento de la reglamentación, de los requisitos, etcétera.

Como bien se señala en el dictamen, una modificación de este tipo, obviamente, requiere algo más amplio, ya que estaría en concordancia con otras normas de este reglamento.

Estima que, tal vez, no les quedó lo suficientemente claro el espíritu del acuerdo propiamente; no obstante, volviendo a reflexionar sobre este tema y escuchando la lectura, espera que se logre consensuar un acuerdo que, en definitiva, por un lado ponga a derecho esa posibilidad de acceso a las becas de estímulo para el personal de la Universidad de Costa Rica que estudia posgrados, pero que, a su vez, haga justicia; espera que prevalezca el espíritu del acuerdo del Consejo Universitario del año 94.

Destaca que no lo ve del todo fuera de lugar, quizá habría que considerarlo un poco más para que se mantenga el acuerdo de la sesión N.º 4060, artículo 9, del 20 de setiembre de 1994, pues, más bien, eso es lo que se propone derogar.

Le parece que, más bien, de lo que se trata es de buscar mecanismos para hacer prevalecer esta disposición del Consejo Universitario y, tal vez, en el punto 2.3, del acuerdo 2, podría estar el espacio para tomar esta iniciativa; sin embargo, aboga y especialmente pone a la reflexión del Ing. Silesky la posibilidad de que se considere una redacción más expresa, en cuanto a que se abra un proceso para que esta disposición del Consejo Universitario del año 94 quede debidamente incorporada en la normativa del *Reglamento de Becas*, a fin de que se le mantenga esta posibilidad y este estímulo al personal de la Universidad de Costa Rica, incluso al amparo de las mismas políticas institucionales en materia de estímulo del estudio, de la capacitación, de la educación continua, de la retención del recurso humano en la Institución y de todos esos valores que ya el Consejo Universitario, como políticas institucionales, ha aprobado recientemente.

Sugiere que se busque una forma que concilie el acuerdo del Consejo Universitario que se propone derogar, con una puesta en derecho; es decir, una reforma correspondiente en el reglamento a que hace mención el dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le parece que este dictamen permite discutir varios aspectos centrales sobre la forma como funciona el sistema de becas, lo cual, para él, requeriría una revisión a fondo. Tomando en cuenta que hay otra comisión que pronto empezará a revisar el *Reglamento de Becas*, considera que valdría la pena hacer algunas reflexiones a partir de lo señalado en el dictamen.

Estima importante el tema de si los trabajadores de la Universidad tienen derecho a beca, que es parte de lo que está en el tapete de la discusión. El Consejo Universitario había acordado, en algún momento, que sí tenía derecho a beca y, luego, la Oficina Jurídica, en este caso, está haciendo una interpretación restrictiva que él no comparte. Considera que si se ve dentro de la política de formación de recurso humano, que está establecido en las políticas que tiene la Institución y, además de eso, se hace una interpretación amplia del artículo 1 en el considerando 4, sobre los criterios para otorgar la beca –sobre todo la beca de estímulo, no la beca de atención socioeconómica–, se ve que la participación en docencia o investigación puede tener criterios para otorgar una beca.

Señala que tiene una diferencia con el criterio que está dando la Oficina Jurídica para indicar que se debería derogar el acuerdo que se había tomado y que se tendría que modificar el reglamento para permitir que funcionarios administrativos puedan tener acceso a beca para poder sacar una carrera.

Además, opina que esta es una buena oportunidad para plantear la necesidad de que el sistema de becas se extienda a la formación de posgrado. Resalta que eso podría plantearse en el acuerdo; es decir, que los criterios que se utilizaron para otorgar becas de apoyo

socioeconómico a la población que lo necesita o becas de estímulo académico, también podrían utilizarse para cubrir el posgrado; tema que debería quedar, explícitamente, planteado en el acuerdo, aunque sea como posibilidad de valorar.

Considera que deben tener una posición muy contundente de que les interesa que hay un solo sistema de atención socioeconómica que cubra las distintas etapas de formación que se tienen en la Universidad, y, obviamente, el criterio de otorgamiento de las becas sería por necesidad socioeconómica, por excelencia académica o por condición laboral.

Finalmente, le parece que hay otro elemento que deben reivindicar, en lo cual el dictamen apunta bien, que es la posibilidad de que el sistema de becas no se restrinja a apoyar la obtención de un solo título, dado que la Universidad permite que estudiantes que no tienen beca puedan llevar dos carreras a la misma vez. Cuando establecen que la beca de atención socioeconómica solo se le puede dar a un estudiante que está llevando una carrera, se está discriminando con respecto a la situación que tienen los estudiantes sin beca, que podrían llevar, por lo menos, dos carreras a la misma vez y obtener dos títulos.

Opina que esta es una buena oportunidad para ampliar la posibilidad de acceder a este tipo de beneficios, que garantiza, en el caso de los estudiantes, la posibilidad de que lo socioeconómico no se vuelva un obstáculo para la obtención del título y, en el caso de la población que trabaja en la Universidad, garantizar que van a lograr retener a la mayor cantidad de población, formándose de la mejor manera dentro de la Universidad y que no terminen formándose en las universidades privadas, lo cual también le parece que es un elemento que hay que tomar en cuenta, o sea, si no se desarrollan políticas que estimulen la formación del recurso humano en los programas de grado y posgrado de la misma Universidad, podrían estar estimulando que estos profesionales terminen sacando sus títulos en universidades privadas, en las cuales no tienen un control de la calidad que tienen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que el tema que se está discutiendo es muy complejo, pues, en efecto, toca algunos aspectos que si se hubiesen analizado desde hace 40 años dentro de la Institución, serían una realidad, pero si se ven hoy, hay que reconocer que la realidad se ha modificado fuertemente.

Comenta que hace una o dos décadas muchas unidades académicas no tenían personas profesionales en el campo de la Administración; el mismo Consejo Universitario es reflejo de cómo han evolucionado los recursos humanos dentro de la Institución; por ejemplo, hace 10 ó 15 años, en la Unidad de Estudios había compañeros y compañeras que no necesariamente eran profesionales; hoy, se enorgullecen de que son profesionales, buenos investigadores y, además, muchos de ellos están optando por estudios de posgrado. Hay que ver esa evolución que ha tenido la Institución en sus recursos humanos.

Opina que dentro de algunos años, posiblemente, habrá una sobreoferta de profesionales para poder ocupar un puesto en la Universidad, o sea, lo que se está discutiendo hoy posiblemente será cuestión del pasado y habrá que apuntar más con vista a tener funcionarios dentro, más bien, formados en el campo de posgrado. En ese sentido, cree que este caso merece una reflexión, porque para hablar de becas a nivel de grado y posgrado, hay que tener mucho cuidado, pues, como Institución, desde hace muchos años, iniciaron un proceso en el cual la Universidad procura que sus estudiantes profesionales puedan tener becas, sobre todo si estudian posgrado y mejor si es en el exterior.

Destaca que el tema de becas es algo que hay que pasarlo por un prisma de la misma realidad en la cual está inmersa la Institución. Si se quiere hacer un posgrado dentro de la Institución, también se tendría que reflexionar cómo se manejan esos posgrados, dado que hay posgrados con financiamiento regular y con financiamiento complementario; para el último, existe una disposición del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el cual, sea funcionario universitario o no, puede accederse a una beca, con ciertas limitaciones, pero dependiendo del número de matrícula de los estudiantes y de proporcionalidad; por ejemplo, él ha conocido compañeros de la Universidad que han hecho su posgrado y que han tenido, prácticamente, una beca a nivel del posgrado, con exención del 80% en el pago del costo de la matrícula, por lo que hay que tener cuidado.

Comparte algunas cuestiones expresadas en cuanto a darle otra redacción al acuerdo. Se refiere al punto 2.2 del acuerdo 2, con el cual se le estaría dando un mandato a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuanto a que hay cambiar algo; sin embargo, se dice que hay que velar porque prime el interés institucional y se respete, como hasta ahora se ha hecho. Se está queriendo cambiar ese "hasta ahora". En ese sentido, hay que revisar lo que se está afirmando para la Vicerrectoría.

Finalmente, coincide en que este tema tan complejo merece una discusión más amplia. Le daría mucho temor hacer algún mandato para posgrado si a nivel de este dictamen no se consulta a las autoridades de posgrado, etcétera. Considera que el Consejo Universitario debe tener la precisión de hacer una consulta detenida con la comunidad universitaria, que permita conocer cuál es la visión de las personas que están poniendo en operación muchos de los procesos que se dan en la Institución.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ coincide con el Dr. Alberto Cortés en que como Universidad se debe propiciar la formación del personal administrativo y académico, sobre todo a nivel de posgrado.

Indica que en este caso se debe ver cómo se concilia el derecho con la justicia; no estaría de acuerdo con votarlo así y derogar ese acuerdo, pues afecta a una gran cantidad de compañeros y compañeras. Si bien es cierto los acuerdos del Consejo Universitario no pueden modificar la reglamentación existente, sí se puede tomar un acuerdo que establezca una excepción, vía transitorio; enfatiza que los acuerdos del Consejo Universitario pueden valer siempre y cuando tengan un tiempo determinado.

En ese sentido, sugiere que a este acuerdo se le agregue un transitorio, a fin de que mientras el reglamento no sea modificado, siga vigente el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el año 94; habría que buscar una redacción adecuada para no perjudicar a gran cantidad de compañeros y compañeras, porque sería absolutamente ilógico que dentro de la misma Universidad no se les permita a los compañeros seguir desarrollándose y propiciar cosas como las que decía el Dr. Cortés, que se vayan a otras universidades privadas, en el peor de los casos.

Lo anterior es totalmente contraproducente, cuando hay instituciones que no son educativas, como, por ejemplo, RECOPE, que estimula fuertemente a su personal, incluso, pagándoles el sueldo para que hagan posgrado, y esta Institución, siendo una universidad, cómo van a hacer lo contrario, por lo que propone incluir un acuerdo 3, un transitorio y dejar vigente ese acuerdo por un tiempo, mientras la Comisión de Reglamentos hace la modificación del caso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que se da una injusticia cuando se trata a dos grupos distintos de la misma forma; en este caso, los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad son un grupo distinto al de los estudiantes universitarios que no trabajan en la Universidad. La política que está permitiendo que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad tengan beca de estímulo para poder estudiar, tiene que ver con la formación del recurso humano.

Estima que lo anterior es un argumento de peso para justificar que el Consejo Universitario haya tomado ese acuerdo en el año 94, lo cual es parte de lo que lo hace argumentar que el dictamen de la Oficina Jurídica está obviando ese dato importante. No hay discriminación entre estudiantes y trabajadores, porque son grupos distintos y responden a políticas distintas de la Universidad. Eso fue lo que reflejó el acuerdo mencionado del Consejo Universitario.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL quiere reforzar su reflexión del inicio, aunque ya sus otros compañeros lo han hecho.

Señala que deben tener claro que la Oficina Jurídica lo que hace es una interpretación, la cual no necesariamente debe ser vinculante para este Órgano Colegiado; es decir, es un punto de vista que no forzosamente tiene que ser de acatamiento obligatorio. Además, hay un aspecto de carácter jerárquico en materia jurídica de que si un reglamento o un acuerdo del Consejo Universitario es normativa y cuál prevalece sobre cuál, si es que prevalece.

Estima que entrar en esa minucia jurídica, más bien podría terminar perjudicando a los profesionales de esta Universidad. Le parece que el espíritu de los acuerdos del Consejo Universitario del año 94 son muy claros y justos; incluso muy a tono con las nuevas corrientes de educación continua y la necesidad de capacitación del personal docente y administrativo de la Institución, por lo cual, efectivamente, se podría buscar un acuerdo, porque las políticas institucionales recientemente votadas por este Órgano para el año 2009 y las que ya están aprobadas para el 2010-2014, contemplan una serie de disposiciones que, más bien, si se quiere, nos obligan a replantear toda aquella normativa o interpretación normativa que restrinja, precisamente, la retención del talento humano.

Le parece que se tiene asidero jurídico y legal suficiente como para no dejar en el aire esta disposición y, más bien, en este caso, instar no solamente a la Administración a que tenga en consideración a estas políticas, ese espíritu de este Órgano, sino, también, y en lo que corresponda –ya es un trámite meramente de procedimiento y de formalización– a la Comisión de Reglamentos a plantear las reformas reglamentarias que sean necesarias y pertinentes. Hay asidero jurídico como para que se mantenga ese espíritu de la disposición del Consejo Universitario del año 94, habida cuenta de la aclaración que habría que hacer sobre el inciso del acuerdo del Consejo Universitario de esa época, sea inciso a) o b) al que se están refiriendo.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que el artículo 205 del *Estatuto Orgánico*, referente a grados y títulos, habla de los títulos como un área del conocimiento y sobre los grados académicos: bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado; esos son los únicos grados. La discusión en este caso de becas, deben concentrarla en el grado académico, no en el título, para tener un eje de discusión.

Respecto a lo planteado por el Dr. Oldemar Rodríguez, considera que el hecho de plantear un transitorio es lo mismo que un acuerdo, porque se está cambiando la normativa, que es lo que, desde su punto de vista y de la Oficina Jurídica, realmente no puede hacer el

Consejo Universitario, pues si se han puesto de acuerdo como Institución, conforme al *Estatuto Orgánico*, que la forma de hacer normativa institucional es siguiendo el procedimiento del artículo 30, inciso k), no queda más que seguir con ese procedimiento, para cambiar la norma misma, y cualquier transitorio afecta la norma como tal.

Estima que en este caso no se puede plantear como acuerdo ni como transitorio. El procedimiento seguido por el artículo 30, inciso k), los vuelve a que la consulta a la comunidad es importantísima, ya que están en el Consejo Universitario para seguir ese procedimiento, para crear normativa institucional. Hay otros aspectos que no tienen que ver con normas que se pueden seguir con acuerdos específicos, que es más que todo cuando se habla del control de la Administración, que es donde se pueden plantear acuerdos en específico.

Recuerda que en este caso están hablando sobre principios fundamentales, y si se habla de eso, cualquier cambio en estos principios deben ser dados dentro de un ambiente de discusión institucional, que se sale de este espacio hasta cierto punto. El principio fundamental en el procedimiento de asignación de becas está claro en la normativa, que solamente se dan becas hasta que la persona obtenga un grado. La Oficina Jurídica interpreta –y le da la razón al Lic. Monestel– en cuanto a que el bachillerato, en ciertos casos, no le da la posibilidad a la persona de ejercer una profesión y, por lo tanto, tampoco la posibilidad de ser contratado como profesional, pero se pregunta hasta dónde se puede dar beca para la obtención del título de licenciatura. Ese es el principio más importante de la normativa sobre becas y si se tiene que excepcionar ese principio, tiene que darse dentro de una discusión más amplia, a escala institucional.

Respecto al posgrado, siempre se ha dicho que actúa con normas diferentes; también tienen sistemas de beca, más que todo cuando se trata de las maestrías con complemento, que no es una ayuda económica; pero dentro del concepto que se da en la Universidad, una exoneración es una beca. Urge ampliar esa discusión y los estudiantes ya han planteado una reforma integral a la normativa de becas; considera que es el espacio donde se puede plantear esta justicia e interés institucional, porque en la Universidad de Costa Rica hay varias normativas que incentivan a los funcionarios para que sigan carreras, como se ha visto en este dictamen, que se habla de permisos de horas de estudio, que es un incentivo; lo que no se permite es ayuda económica, ni excepción del pago de matrícula para cuando se tiene una segunda carrera.

Considera que ahí es donde se tiene que abrir la discusión profundamente, porque cambiar un artículo puede impactar sobre toda la normativa, que es lo que ha querido hacer el Consejo Universitario en años anteriores, o sea, lo que se hizo fue cambiar un artículo, rompiendo cierto principio fundamental, sin pensar en la normativa como un todo, de ahí que es justo que se abra ese debate y que se haga una sugerencia bien clara, en el sentido de que se le debería dar, en condiciones muy especiales y bajo normas bien claras, la forma cómo romper las excepciones, porque como está el acuerdo del Consejo Universitario ahora, simplemente habla de rompimiento de ese principio, pero no dice en qué condiciones específicas se puede romper el principio, que es un factor de análisis profundo que se debe dar, ya que aunque institucionalmente es interés que los funcionarios sigan en su proceso de capacitación, dicho proceso tiene muchas aristas, una de las cuales es buscar otro título o grado profesional.

Se pregunta cómo se puede incentivar normalizando, pues lo que ha planteado el acuerdo del Consejo Universitario es simplemente romper cierto principio, pero no lo ha normado como tal; en qué condiciones se le va a dar ayuda económica o excepción de pago de matrícula. De ahí que el acuerdo que se ha planteado tiene que trabajarse en el sentido de que recoja los

argumentos que se han dicho hoy, pues es sumamente importante excepcionar ese principio general, pero tienen que plantearse excepciones para que no se abuse, ya que se tiene el temor de que se abuse de una excepción.

Está completamente de acuerdo con los compañeros que han dicho que deben aclarar bien el acuerdo y escucha propuestas, porque el acuerdo 2.3, del acuerdo 2, dice:

*Valorar los aspectos expuestos por el dictamen CR-DIC-09-11, en el proceso de análisis del sistema de becas, explícitamente la posibilidad de que la población estudiantil pueda obtener la ayuda institucional para la obtención de más de un grado académico.*

Explica que se habla de la población estudiantil, o sea, puede ser cualquier estudiante de la Universidad de Costa Rica. Se da una recomendación general para que no se pueda caer en discriminaciones. Se debe ampliar con la palabra "posgrado", porque cuando se habla de grado, es un grado académico, y si no queda claro, se puede especificar, porque considera que en el posgrado también se debe seguir una política en ese sentido.

Finalmente, da lectura al acuerdo de la sesión N.º 4060, artículo 9, del 20 de setiembre de 1994, que dice:

1) Derogar el acuerdo N.º 2 a), artículo 10, de la sesión N.º 3943.

2) Introducir el siguiente texto, como acuerdo 2 a), de la sesión N.º 3943:

"2) Aclarar:

a) *Que el funcionario administrativo o docente de la Universidad podrá optar por el beneficio de la beca de estímulo, para la obtención de más de un grado académico o título".*

\*\*\*\* A las diez horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\* A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, el Ing. Agr. Claudio Gamboa sale de la sala 5<sup>ta</sup> de sesiones. \*\*\*\*

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES propone suspender discusión de este dictamen, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate, con el fin de ampliar criterios, sobre la viabilidad de una reforma al artículo del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantiles*, y el estudio sobre la posibilidad de incorporar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados en la normativa y preparación de una propuesta.**

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs. \*\*\*\**

### **ARTÍCULO 3**

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación del orden del día para recibir a la Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a la Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud.**

*\*\*\*\*A las once horas y once minutos, entran en la sala de sesiones la Dra. Patricia Cuenca Berger, el Dr. Fernando Morales y la Dra. Vanesa Ramírez \*\*\*\**

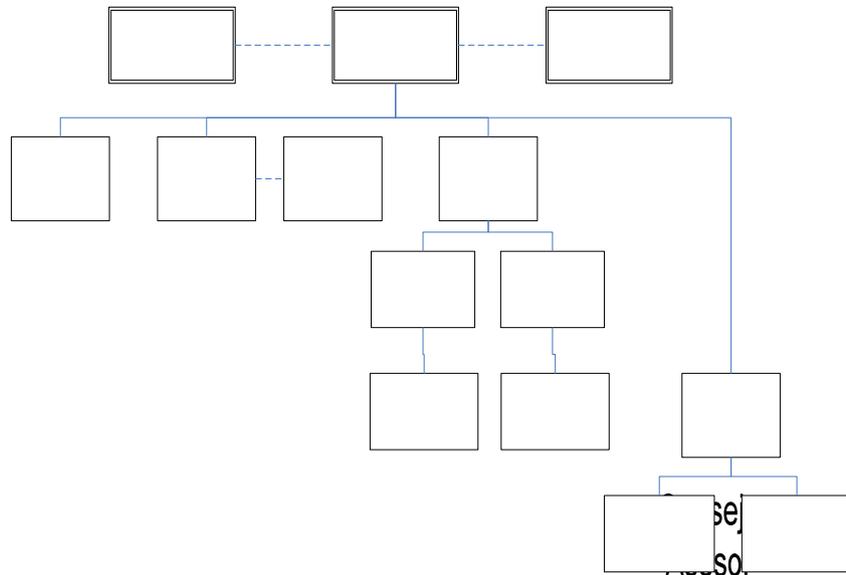
### **ARTICULO 4**

**El Consejo Universitario recibe a la Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), quien se refiere al Plan Estratégico de este Instituto. La acompañan el Dr. Fernando Morales y la Dra. Vanesa Ramírez, investigadores del Instituto.**

LA M.L. IVONNE ROBLES saluda a la Dra. Patricia Cuenca Berger, al Dr. Fernando Morales y a la Dra. Vanesa Ramírez; agradece la compañía; además, señala la importancia de haber recibido la solicitud, por parte del INISA, para que se conozca el Plan Estratégico de este



La organización interna del Instituto, de acuerdo con el reglamento aprobado en el año 2005, está compuesta por sus consejos. Tenemos el consejo asesor, que se encarga del uso de los recursos, y el Consejo Científico, que se encarga de la aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación.



Dirección

Por otro lado, dentro de la organización interna, tenemos: el área administrativa, además, una gerencia de calidad, porque ya el INISA tiene ensayos de laboratorio acreditados; y tenemos secciones: una sección de infección y nutrición, y una sección de genética humana; dos programas de investigación: el Programa de especial interés institucional en Epidemiología del Cáncer, coordinado por la Dra. Vanesa Ramírez, también el Programa de Envejecimiento (PROINVE), fundado en el INISA por el Dr. Alfonso Trujillo.

Área  
AdministrativaGerencia de  
CalidadComité de  
Acreditación

En los consejos del INISA tenemos mucha participación de la comunidad universitaria, o sea, la comunidad universitaria, el área de la salud, así como los posgrados académicos en Salud tienen representación, tanto en el Consejo Asesor como en el Consejo Científico; esta es una forma de garantizar de que no haya endogamia en el manejo de los recursos, ni tampoco en lo que es la aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.

Sección Inf  
Nutrición

Aquí estamos todos los investigadores del INISA; pueden ver ustedes que actualmente el INISA está compuesto por 19 investigadores, algunos de ellos con tiempos parciales, tenemos personas con medios tiempos; de estos 19, 10 son interinos; cuatro catedrático; cuatro asociados, y una profesora adjunta, para un total de 11,25 tiempos completos, lo cual nos da, en tiempos reales para investigar, unos ocho tiempos completos, porque, como ustedes saben, nosotros tenemos que dedicar un cuarto de tiempo a la docencia.

Proyecto  
Programa

Tenemos el siguiente personal administrativo: 7,5 tiempos completos de asistentes de laboratorio, un técnico en computación, dos oficinistas, un conserje, un mensajero, una secretaria, una jefa administrativa y la Directora.



DIRECTOR



SUBDIRECTORA

### SECCION INFECCION Y NUTRICIÓN



Coordinadora

Gerencia de  
Calidad

### SECCION GENETICA HUMANA



Coordinador



### PROGRAMA DE CÁNCER



Coordinadora



**19 investigadores: 10 interinos  
4 Catedráticos, 4 Asociados, 1 Adjunta  
11,25 T.C : 8 TC investigación**

### PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO



Coordinadora



Las dos secciones que tiene el INISA y sus programas trabajan con su objetivo general, sus objetivos específicos y desarrollan proyectos de investigación y de acción social; por ejemplo: la Sección de Infección y Nutrición fundada por el Dr. Leonardo Mata, tiene como objetivo general investigar en forma unidisciplinaria y multidisciplinaria los problemas de origen infecciosos, su epidemiología y aspectos clínico-microbiológicos, nutricionales, ambientales y sicosociales, asociados, con énfasis en los de mayor relevancia en la salud pública de Costa Rica, y en colaboración con los entes responsables del sector salud. Esta sección tiene actualmente 6 proyectos de investigación propios: dos colaborativos con el Programa de Gestión Ambiental Integral y con la Sede Regional de Occidente, tres proyectos de acción social propios y uno colaborativo con Salud Pública. Los temas de los cuales se ocupa principalmente esta sección tienen que ver con: patógenos en alimentos y aguas; aquí se le está dando mucho énfasis a lo que es la microbiología ambiental, la prevención de enfermedades diarreicas, también a la lactancia materna y la promoción de la adecuada nutrición.

La Sección de Genética Humana tiene, también, como objetivo general consolidar un equipo humano de alto nivel para investigar, desde el punto de vista genético, las enfermedades prioritarias en Costa Rica, con el fin de contribuir a la generación de nuevo conocimiento científico y al bienestar de la población. Esta sección fue fundada por el Dr. Ramiro Barrantes. Actualmente, tiene diez proyectos de investigación propios, lo que quiere

decir que están inscritos y aprobados por el Consejo Científico del INISA; por lo tanto, tiene su código del INISA; además, tiene, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Psicológicas y con el Programa de Investigación en Neurociencia, dos proyectos de acción social y uno de extensión docente.

La Sección de Genética Humana se ocupa de investigar temas como: la neurogenética, la inestabilidad genómica, genes asociados a la depresión, diagnóstico prenatal de aberraciones cromosómicas, epidemiología molecular de la leucemia infantil, diagnóstico y monitoreo de la quimioterapia en leucemia mioleioide crónica.

El Programa de especial interés institucional en la Epidemiología del Cáncer tiene como objetivo general establecer los factores de riesgo de cáncer en Costa Rica y los marcadores biológicos para la detección y diagnóstico temprano. Este programa tiene diez proyectos de investigación propios: uno colaborativo con el Instituto "Clodomiro Picado", Escuela de Química y la Escuela de Medicina; un proyecto de extensión docente colaborativo con el Posgrado de Ciencias Biomédicas. Los temas que investiga el Programa de Cáncer se pueden resumir en: cáncer gástrico y lesiones precancerosas, *H. pylori*, *Epstein Barr*, como agentes asociados a la génesis del cáncer; perfil inmunológico de la respuesta inflamatoria, microinvasión y vías de señalización en células tumorales; polimorfismos de genes del sistema inmune, y reparación del ADN.

Por último, el Programa de Investigación en Envejecimiento tiene como objetivo general investigar el proceso de envejecimiento individual y colectivo en las diferentes dimensiones de ser personas y en las diversas etapas de la vida, para impulsar un enfoque epidemiológico como metodología de investigación y en colaboración con los entes responsables del sector salud. El PROINVE, el Programa de Investigación del INISA, siempre tiene relación muy estrecha con el Centro Centroamericano de Población, puesto que el Dr. Luis Rosero sigue siendo investigador del INISA. Ahora que dejó su cargo como Director del Centro Centroamericano de Población, después que vuelva de su semestre sabático, él vuelve al INISA para desarrollar un proyecto de acción social colaborativo con la Escuela de Nutrición. Los temas que investiga el PROINVE los podemos resumir en: envejecimiento saludable, diabetes mellitus, obesidad infantil, adulto mayor en vulnerabilidad social; vean que se trata de un programa que estudia el envejecimiento, no es un programa que estudia a los viejitos; o sea, todo el proceso del envejecimiento desde la infancia, por eso hay proyectos sobre obesidad infantil.

El INISA, de acuerdo con lo que está expresado en su misión y visión, se ha preocupado siempre por establecer vínculos con organizaciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, vinculadas con el campo de salud. Entonces, en este sentido hemos estado en forma muy activa participando; por ejemplo: hemos sido miembros de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Salud; hemos participado en la elaboración de la Agenda Nacional de Investigación en Salud: tenemos representación EVIPNET-Américas OPS/OMS (Red para vincular la investigación con las políticas públicas en salud); tenemos la representación de la Universidad de Costa Rica en un ente que se está reuniendo; se pretende que sea periódicamente, para discutir prioridades, recurso humano, financiamiento y sobre la importancia del desarrollo de sistemas de investigación en Salud, participan investigadores del INISA en la Comisión de Enfermedades Crónicas de la Caja Costarricense de Seguro Social en la Comisión Nacional de Lactancia Materna, hemos sido representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Aduanera Centroamericana sobre un tema de inocuidad alimentaria y somos miembros de la Red Nacional de Laboratorios de Calidad Ambiental y Salud de Costa Rica.

Como ustedes pudieron ver sobre los proyectos que hacemos y con quién los hacemos, el INISA se caracteriza por tener un espíritu de trabajo multidisciplinario y de colaboración con otras unidades académicas, institutos, centros o programas de investigación de la Universidad de Costa Rica.

Colaboramos con el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral, con el Programa de Investigación en Neurociencia, Centro Centroamericano de Población, Centro Interamericano de Educación Tecnológica, el Instituto de Investigaciones Psicológicas, con el Instituto de Investigaciones en Farmacia, el Instituto "Clodomiro Picado", las escuelas de: Estadística, Medicina, Nutrición, Salud Pública, Química, Facultad de Odontología y la Sede de Occidente; eso sería a lo interno de la Universidad de Costa Rica, pero nosotros también tenemos vínculos y hacemos colaboraciones con la Universidad Nacional, el Hospital San Juan de Dios, el Hospital Nacional de Niños, el Hospital Calderón Guardia, el Hospital Max Peralta, la Clínica Bíblica, el Laboratorio Nacional de Aguas, Acueductos y Alcantarillados y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

En el extranjero, los investigadores tenemos bastantes vinculaciones de Universidades y de institutos de investigación que nos apoyan de diferentes maneras, ya sea por visitas de expertos a Costa Rica o permitiendo pasantías de investigadores o de estudiantes allá, aportando recursos a los proyectos, etc.

Actualmente tenemos en el INISA, proyectos vigentes; por ejemplo, en los Estados Unidos: las universidades de Florida, Texas, de Miami y Nueva York; en Escocia: la Universidad de Glasgow; en Portugal: la Universidad de Oporto; en Francia: Bordeaux 2, Paris 7 y 11; en Noruega: la Universidad de Bergen; Nicaragua: UNAN-León; El Salvador: de San Salvador; en Francia: también tenemos colaboración con el Instituto Pasteur, con el Hospital Paul Brousse; en Dinamarca: con el Laboratorio Finsen, y de Suecia: el apoyo de la red NÉ TROPICA que, como ustedes saben, está aquí en Centroamérica ayudando a los investigadores a llevar a cabo proyectos que tienen que ver con enfermedades tropicales.

A continuación, una lista de publicaciones del INISA en revistas indexadas a partir del año 2004. Desde el año 2004 a la fecha, tenemos 64 publicaciones en revistas indexadas, la mayoría de ellas, internacionales.

1. AZOFEIFA J. The dystrophinopathies in Costa Rica, *Rev. Biol. Trop.* 52 (3): 485-490. 2004
2. AZOFEIFA J., M. HAHN E. RUIZ, L. HUMMERICH, A. I. MORALES, G. JIMENEZ and R. BARRANTES The STR polymorphism (AAAAT)<sub>n</sub> within the intron 1 of the tumor protein 53(TP53) locus in 17 populations of different ethnic groups of Africa, America, Asia and Europe, *Rev. Biol. Trop.* 52 (3): 645-657. 2004
3. BARRANTES K., V. PARDO y R. ACHI Brote de diarrea asociado a *Shigella sonnei* debido a contaminación hídrica, San José, Costa Rica, 2001, *Revista Costarricense de Ciencias Médicas*, Vol. 25/No. 1 y 2, enero-junio 2004, p. 15. 2004
4. CORINA B, M. BERGHOFF, A. LEAL, B. MORERA, R. BARRANTES, A. REIS, B. NEUNDORFER, B. RAUTENSTRAUSS, G. DEL VALLE, and D. HEUSS Clinical and electrophysiological characteristics of autosomal recessive axonal Charcot-Marie-Tooth disease (ARCMT2B) that maps to chromosome 19q13.3, *Neuromuscular Disorders* 14(2004) 301-306. 2004
5. CUENCA P, MORALES F. and CASTRO I. Disabilities caused by unstable mutations in Costa Rica., *Rev. Biol. Trop.* 52 (3): 501-505. 2004.
6. CUENCA P. y F. MORALES Las mutaciones inestables, nuevo reto para el consejo genético de enfermedades hereditarias, *Revista de Biología Tropical*, 52 (3): 491-499, 2004.
7. CUENCA P. y RAMÍREZ V. Mutagénesis ambiental y el uso de biomarcadores para predecir el riesgo de cáncer, *Rev Biol Trop*, 52,(3):585-590, 2004.

8. CHAVARRÍA-SOLEY G., B. RAUTENSTRAUSS and J. AZOFEIFA Glaucoma in Costa Rica. Initial approaches, *Rev. Biol. Trop.* 52 (3): 507-520. 2004.
- 9.F. KAUSER, A. A. KHAN, M. ABID, I. M. CARROLL, N. AHMAD, S. TIWARI, Y. SHOUCHE, B. DAS, M. ALAM, S. MAHBOOD, C.M. HABIBULLAH, R. SIERRA, F. MEGRAUD, L. A. SECHI and N. AHMED The *cag* Pathogenicity Island of *Helicobacter pylori* Is Disrupted in the Majority of Patient Isolates from Different Human Populations, *Journal of Clinical Microbiology*, Vol. 42, No. 11, Nov. 2004.
10. GONZÁLEZ A., V. RAMIREZ, P. CUENCA y R. SIERRA. Polimorfismos en los genes de desintoxicación CYP1A1, CYP2E1, GSTT1 y GSTM1 en la susceptibilidad al cáncer gástrico, *Revista Biología Tropical* 52(3): 591-600, 2004.
11. LACLÉ, A., M. JIMENEZ-NAVARRETE Calidad del control glicémico según la hemoglobina glicosilada vs la glicemia en ayunas: Análisis en una población urbana y otra rural de diabéticos costarricenses, *ACTA MÉDICA COSTARRICENSE*, Vol. 46(3), Julio-Setiembre 2004.
12. CUENCA, P, I. Castro Volio. & F. Morales. 2004. Experiencia en el estudio del síndrome del cromosoma X frágil en Costa Rica. SIIC-salud. <http://www.siicsalud.com/dato/dat041/05208001.htm>.
13. VINDAS, F. ORTIZ, V. RAMIREZ y P. CUENCA Genotoxicidad de tres plaguicidas utilizados en la actividad bananera de Costa Rica, *Revista Biología Tropical*, 52(3): 2004.
14. MORALES, F., P. CUENCA Aspectos genéticos y moleculares de las enfermedades miotónicas, *Rev. Neurol.* 601-609, 2004.
15. SALAS P., W. ALFARO-BOURROUET, M. SOTO-QUIROS Anticuerpos IgE específicos de alérgenos comunes en niños costarricenses, *Alergia, Asma e Inmunología Pediátricas*, Vol. 13, Número 2, mayo-agosto-2004, pp. 40-43. 2004.
16. OROZCO A & VÁZQUEZ M. 2004. Bioinformática: métodos y técnicas digitales de diagnóstico genético. *Rev. Transferencia de Tecnología (TEC-FUNDATEC)*. Julio-Agosto (64): 4-5.
17. ALPÍZAR W., G.I. PEREZ-PEREZ, C. UNE, P. CUENCA, R. SIERRA Association of interleukin-1B and interleukin-1RN polymorphisms with gastric cancer in a high-risk population of Costa Rica, *Clin. Exp. Med.* (2005) ,169-176. 2005
18. Alpízar-Alpízar, Rafaela Sierra, Patricia Cuenca, Clas Une, Fernando Mena, Guillermo Ignacio Pérez-Pérez. "Asociación del polimorfismo del codon 72 del gen *P53* con el riesgo de cáncer gástrico en una población de alto riesgo de Costa Rica" *Rev Biol Trop* 2005; 53:317-324
19. CASTRO I. Impacto de la revolución genómica en la salud de los países latinoamericanos, *Revista Costarricense de Ciencias Médicas*, Vol. 26/No. 3 y 4, julio-diciembre 2005.
20. HALPIN C., G. OWEN, G. GUTIÉRREZ-ESPELETA, K. SIMS, and H. L. REHM Audiologic Features of Norrie Disease, *Annals of Otolology, Rhinology & Laryngology* 114 :533-538. 2005.
- MC.COY, C. and F. RODRÍGUEZ Global overview of injecting drug use and HIV infection, *COMMENT*, Vol. 265, March 19, 2005.
22. ROSERO L., W. H. DOW AND A. LACLE Insurance and other socioeconomic determinants of elderly longevity in a Costa Rican panel. *J Biosoc. Sci* (2005) 37, 705-720.
23. RUIZ NARVÁEZ E., F. R. SANTOS, D. R, C, CARVALHO-SILVA, J. AZOFEIFA, R. BARRANTES and S. D.J. PEÑA Genetic Variation of the Y Chromosome in Chibcha-Speaking Amerindians of Costa Rica and Panama, *Human Biology*, V. 77, No. 1, pp. 71-91. 2005.
24. SALAS, P. y W. ALFARO-BOURROUET Variación estacional de infecciones respiratorias virales en niños hospitalizados, *Revista Mexicana de Pediatría*, Vol. 72, Núm. 1, enero-febrero 2005, pp. 5-8.
25. CASTRO, I. R. VINDAS, P. CUENCA. Diagnóstico y tamizaje del retardo mental hereditario más común, situación en Costa Rica. *Rev. Cost. Ciencias Médicas*. 26:1-9.2005.

26. Hratch Arbach, Viktor Viglasky, Florence Lefeu, Jean-Marc Guinebretière, Vanessa Ramírez, Nadège Bride, Nadia Boualaga, Thomas Bauchet, Jean-Philippe Peyrat, Marie-Christine Mathieu, Samia Mourah, Marie-Pierre Podgorniak, Jean-Marie Seignerin, Kenzo Takada and Irène Joab. Epstein-Barr virus genome and expression in breast cancer. Effect of EBV infection of breast cancer cells on resistance to taxol. *J Virol.* 2006. 80(2):845-53.
27. BARRANTES K., R. ACHI, S- BOLAÑOS, M. CERDAS Y X. CORTES Calidad Microbiológica y aislamiento de *Shigella Flexneri* en vegetales frescos del Área Metropolitana de Costa Rica, 2001-2002, *Avances de Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), INCAP*, 2006.
28. GARCÍA Z., CORTÉS X, TORRES L., ARAÚZ P., PACHECO E., TAYLOR L. Detección de Anticuerpos contra los virus Linfotrópicos de Células T tipo I/II (HTLV I/II) como medida de Seguridad Sanguínea en Donantes de Sangre en Costa Rica, mayo del 2002 a diciembre del 2004. 2006.
29. LACLE A., C. PERALTA Tamizaje de Diabetes Mellitus tipo 2 en atención primaria, *Acta Médica Costarricense*, Vol. 48, No. 1, enero-marzo 2006.
30. MATA L. y SOLANO M. Homicidio doloso en Costa Rica, 1993-2005: magnitud, tipología y tasas por país de origen del imputado, *Población y Salud en Mesoamérica*, Revista electrónica, Volumen 4, número 1, artículo 4, 18 de julio 2006.
31. SIERRA R., C. UNE, MA. I. GONZÁLEZ, J.A. RAMÍREZ, A. DE MASCAREL, R. BARAHONA, R. SALAS AGUILAR, R. PÁEZ, G. AVENDAÑO, A. AVALOS, N. BROUTET, F. MEGRAUD Association of serum pepsinogen with atrophic body gastritis in Costa Rica, *Clin. Exp. Med.* (2006) 6:72-78.
32. UREÑA-BOGANTES, P. SALAS Papel de la leptina en el sobrepeso de niños y adolescentes con diabetes mellitus, *Revista Mexicana de Pediatría*, Vol. 73, Núm. 3, mayo-junio, 2006, pp. 123-126. 2006.
33. Zaida García, XIMENA CORTES, Lorena Torres, Patricia Araúz, Emelson Pacheco, Lizeth Taylor Detección de anticuerpos contra los Virus Linfotrópicos de Células T Tipo I/II (HTLV I/II) como medida de seguridad sanguínea en donantes de sangre en Costa Rica, mayo del 2002 a diciembre del 2004. *Revista Costarricense de Ciencias Médicas (EDNASSS)*. 2006.
34. ARÉVALO, MA, CORTÉS X, BARRANTES, K y ACHÍ, R Prevalencia de parasitosis intestinal en niños de la comunidad de Los Cuadros, Goicoechea, Costa Rica. 2003-2004, *Revista Costarricense de Ciencias Médicas*. 28: Nº 3 y 4. 2007.
35. CASTRO, I. El síndrome de Down en el siglo 21. *REVENF*. Nº. 11:1-12. [www.revenf.ucr.ac](http://www.revenf.ucr.ac).
36. Brenes, G; ROSERO, L. Diabetes mellitus en adultos mayores costarricenses. *Población y Salud en Mesoamérica*. Revista Electrónica, Vol 5 (1), artículo 2. 2007
37. CASTRO I. Asesoramiento genético a mujeres en edad fértil sobrevivientes de cáncer. *AMC* 2007; 49:190-7.
38. FERNANDEZ. X.; Méndez E. Estilos de vida y factores de riesgo para la salud de las personas adultas mayores del proyecto CRELES - Costa Rica 2004-2006. En *Población y Salud en Mesoamérica*. Revista Electrónica Vol. 5 (1), Informe Técnico 1. 2007.
39. Hidalgo, J; ROSERO, L; Antich, D. Mejora de la calidad y disminución de costos de censos y encuestas utilizando computadores de mano (PDA): una aplicación en Costa Rica. En *Población y Salud en Mesoamérica*. Revista Electrónica, Vol. 5 (1), Informe Técnico 2. 2007
40. LACLÉ A., VALERO-JUAN L. Incidencia de diabetes tipo 2 en un área urbano marginal de Costa Rica. *Acta Médica Costarricense*. Vol.5, número 1. 2007
41. MENDEZ, E., L. ROSERO, X. FERNANDEZ, K. BARRANTES. Comparación de pruebas de resultados de laboratorio en un estudio poblacional de adultos mayores de Costa Rica. *Población y Salud en Mesoamérica*. Vol. 5, número 1, art. 4 Revista Electrónica. 1 de julio 2007 15.
42. Méndez, E; Rosero, L. Prevalencia de hipertensión en adultos mayores de Costa Rica. En *Población y Salud en Mesoamérica*. Revista Electrónica, Vol. 5 (1), artículo 3. 2007
43. Puga, D; Rosero, L; Glaser, K; Castro, T. Red social y salud del adulto mayor en perspectiva comparada. Costa Rica, España e Inglaterra. En *Población y Salud en Mesoamérica*. Revista Electrónica, Vol 5 (1), artículo 1. 2007

44. Rosero, L. & Sierra, R. X-ray screening seems to reduce gastric cancer mortality by half in a community-controlled trial in Costa Rica. *British Journal of Cancer* 97 (7).2007
45. Barrantes K. y Achí R. Interacciones celulares en el proceso de invasión de *Shigella* sp. *Revista Panamericana de Infectología*, 2008. Publicado 2 de setiembre 2008. Trabajo número 17/2008.
46. Brenes Camacho, G.; Rosero, L. Metabolic control in a nationally representative diabetic elderly sample in Costa Rica: patients at community health centers vs. patients at other health care settings. *BMC International Health and Human Rights*. 8 (5).2008
47. Malespín W.; Ortiz F.; Morales F.; Castro I. Diagnóstico molecular de cromosopatías fetales en Costa Rica. *Revista Acta Médica Costarricense*.
48. Méndez-Chacón, E.; Santamaría-Ulloa, C.; Rosero L.; Factors associated with hypertension prevalence, unawareness and treatment among Costa Rican elderly. *BMC Public Health*. 8:275. 2008
49. Morales F.; Cuenca P.; del Valle G.; Vásquez M.; Brian R.; Sittenfeld M., Johnson K.; Xi Lin & Ashizawa. Clinical and molecular diagnosis of a Costa Rican family with autosomal recessive myotonia congenita (Becker disease) carrying a new mutation in the CLCN1 gene. *Rev Biol Trop*, Vol 56-1, 2008.
50. Remez, L.; Prada, E.; Singh, S.; Rosero, L.; & Bankole A. Asegurar un mañana más saludable en Centroamérica: Proteger la salud sexual y reproductiva de la juventud de hoy. Nueva York: Guttmacher Institute.2008.
51. Rosero L.; L & Collado Chaves, A. Tablas de mortalidad, jubilación e invalidez, Costa Rica 2000-2005. En *Salud y Población en Mesoamérica*. *Revista Electrónica*, Vol. 5 (1), artículo 5. 2008.
52. Rosero, L. The exceptionally high life expectancy of Costa Rican nonagenarians. *Demography*. 45 (3): 673-691. 2008
53. Rosero, L. & Dow, W. Surprising SES gradients in mortality, health, and biomarkers in a Latin American population of adults. *Journal of Gerontology*.  
Rosero, L. & Robles, A. Los dividendos demográficos y la economía del ciclo vital en Costa Rica. *Papeles de Población*. 55: 9-34. 2008.
55. Sierra R.; Clas U.; Ramírez V.; Alpízar W.; González M.; Ramírez J.; de Mascarel A.; Cuenca P.; Pérez G.; Mégraud F. Relation of atrophic gastritis with *Helicobacter pylori*-CagA and interleukin-1 gene polymorphisms. *World J Gastroenterol*. 2008; 14 (42): 6481-6487.2008.
56. Vásquez M., Morales F., FERNÁNDEZ H., DEL VALLE G., FORNAGUERA J., Cuenca P. Diagnóstico molecular de la enfermedad de Huntington (HD) en Costa Rica. *Acta Médica Costarricense*. Vol. 5, número 1, enero-marzo 2008.
57. Oussaief L, Hippocrate A, Clybouw C, Rampanou A, Ramirez V, Desgranges C, Vasquez A, Khelifa R, Joab I. 2009. Activation of the lytic program of the Epstein-Barr virus in Burkitt's lymphoma cells leads to a two steps downregulation of expression of the proapoptotic protein BimEL, one of which is EBV-late-gene expression dependent. *Virology*. doi:10.1016/j.virol.2009.02.009
58. Albert Schram. 2009. Análisis de costo-efectividad y costo-beneficio Programa de Detección Temprana de Cáncer Gástrico en Costa Rica. *Población y Salud en Mesoamérica*. *Revista electrónica semestral*, ISSN-1659-0201. Volumen 6, número 2, artículo 3. Enero - junio, 2009.  
Alpízar, W, C. Une, R. Sierra. 2009. La inflamación y su papel en el desarrollo del cáncer gástrico. *Acta Médica Costarricense* 51(2):76-82.
- Alpizar-Alpizar, W. Laerum, O.D. Illemann, M. Ramírez, J. Arias, A. Malespín-Bendaña, W. Ramírez, V. Lund, Leif R.; Nielsen, Boye Schnack. Neutrophil gelatinase-associated lipocalin (ngal/lcn2) is upregulated in gastric mucosa infected with *Helicobacter pylori*. Aceptado en *Virchows Archiv*.
- Alpízar-Alpízar W, Nielsen BS, Sierra R, Illemann M, Ramirez JA, Arias A, Durán S, Skarstein A, Ovrebo K, Lund LR, Laerum OD. Urokinase plasminogen activator receptor (uPAR) is expressed in invasive cells in gastric carcinomas from high and low risk countries. *Int J Cancer*. 2009 Jul 16.

Oussaief L, Hippocrate A, Ramirez V, Rampanou A, Zhang W, Meyers D, Cole P, Khelifa R, Joab I. PI3-K/Akt pathway targets acetylation of Smad3 through Smad3/CBP interaction; contribution to TGF-beta 1-induced EBV reactivation. *J Biol Chem.* 2009 Jul 9.

Tenemos una serie de manuscritos y de publicaciones preparadas y enviadas a publicar:

Gutiérrez-Castillo Z, López-Molina L, Fornaguera-Trias J, Morales-Montero F, Cuenca-Berger P. Asociación entre polimorfismos en el gen del transportador de dopamina y la respuesta al metilfenidato en niños .costarricenses con déficit de atención e hiperactividad. Sometido a publicación en *Revista de Neurología de España*.

Morales F, Hogg G, Cuenca P, del Valle G, Brian R, Sittenfeld M, Ashizawa T, Wilcox A, Wilcox D, & Monckton DG. Somatic mosaicism and genotype-phenotype correlations in myotonic dystrophy type 1. En preparación.

Morales F, Ramírez V. Mutaciones en los genes de reparación del ADN y su asociación con el desarrollo del cancer. 2008. En preparación.

Morales, F and Monckton, D. Detailed bioinformatic analysis of the human DHFR-MSH3 locus reveals at least two putative N-terminal isoforms of the MSH3 protein. 2008. En preparación

Vásquez Cerdas M, Morales Montero F, Campos Ramírez D, Fernández Morales H, del Valle Carazo G, Fornaguera Trias J, Cuenca Berger P . "Abordaje multidisciplinario de la Enfermedad de Huntington en Costa Rica". Sometido *Revista de Neurología España*

Sequeira A, F. Morales, C. de Céspedes, M. Saborio, R. Trejos & P. Cuenca. Mutation analysis of five TP53 hot-spots in a sample of Costa Rican newborns. Sometido a publicación en *Gene* y otros.

ALPIZAR, W. Polimorfismos de los genes IL-1B, IL-1RN, IL-10 y p53 y su asociación con cáncer gástrico en una población de alto riesgo de Costa Rica, Tesis, Sistema de Estudios de Posgrado, Programa de Posgrado en Biología, Universidad de Costa Rica, 106 p., 2004.

SILES M., UREÑA I. Consumo de frutas y vegetales e ingesta de vitaminas A y C en pacientes dispépticos con lesiones gástricas precancerosas. Trabajo de graduación para optar por la Licenciatura en Nutrición, Universidad de Costa Rica, Mayo 2005.

VASQUEZ, M. Diagnóstico molecular de la enfermedad de Huntington en Costa Rica, Tesis para optar al grado de Magíster Scientiae en Biología con énfasis en Genética y Biología Molecular, 2005, 99 p. 2005

ARIAS, M. y CHACON, L. Estandarización de un PCR múltiple para identificar los genes de la toxina Termolábil (TL) y la toxina Termoestable (TE) de *Escherichia coli* enterotoxigénica (ECET), Proyecto de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, 2005, 49 p. 2005

MENDEZ, E. Estimación de las probabilidades de progresión y regresión de las lesiones precursoras del cáncer gástrico en Costa Rica, Tesis de Maestría en Estadística, Universidad de Costa Rica, Agosto, 2005.

GOMEZ, G. Niveles séricos de vitamina B12 y ácido fólico, polimorfismos de la metilentetrahidrofolato reductasa e infección por *Helicobacter pylori* en una población de alto riesgo de cáncer gástrico en Costa Rica. Tesis de Maestría en Nutrición, Universidad de Costa Rica, Mención Honorífica, Febrero 2006.

ACUÑA, L. Relación de marcadores de inflamación en sangre y el riesgo de desarrollar cáncer gástrico en Costa Rica. Licenciatura en Microbiología. 2006.

De la Guardia. A. Mutation in UDP-GlcNAc:Dolichol Phosphate N-Acetylglucosamine-1- Phosphate Transferase (GPT) causes the stp m365 phenotype in *Danio rerio*. Maestría en Biología. 2006.

OBANDO, M. y CORRALES M. Análisis de la oferta de atención nutricional para el adulto mayor en los programas de la C.C.S.S. Lic. Nutrición. 2006.

ARAYA, Carolina. Identificación del bloque de haplotipos donde se encuentra el gen ARC92, análisis de su promotor e interacciones proteicas de ARC92, en su confirmación como causante de la enfermedad de Charcot-Marie-Tooth. Licenciatura en Biología. 2007.

ARÉVALO, M. Frecuencia de factores de virulencia de Escherichia coli enterotoxigénica ETEC (LT y ST) y Escherichia coli enteropatógena EPEC (eae y bfp) causantes de la diarrea, en niños de Costa Rica. Maestría en Microbiología. 2007.

MALESPIN, W. Diagnóstico rápido de cromosomopatía fetal por medio de la técnica QFPCR en amniocitos en interfase. Tesis para optar al grado de Magíster Scientiae en Biología con énfasis en Genética y Biología Molecular. 2008.

VINDAS, R. Tamizaje del síndrome del cromosoma X frágil en poblaciones seleccionadas. Tesis para optar al grado de Magíster Scientiae en Biología con énfasis en Genética y Biología Molecular. 2009.

MORERA, J.P. Estandarización de una PCR-RFLP para la determinación genética de tres polimorfismos de la enzima paraoxonasa 1 (PON1) en niños costarricenses con leucemia linfocítica aguda. Bachiller Ingeniería en Biotecnología/Instituto Tecnológico

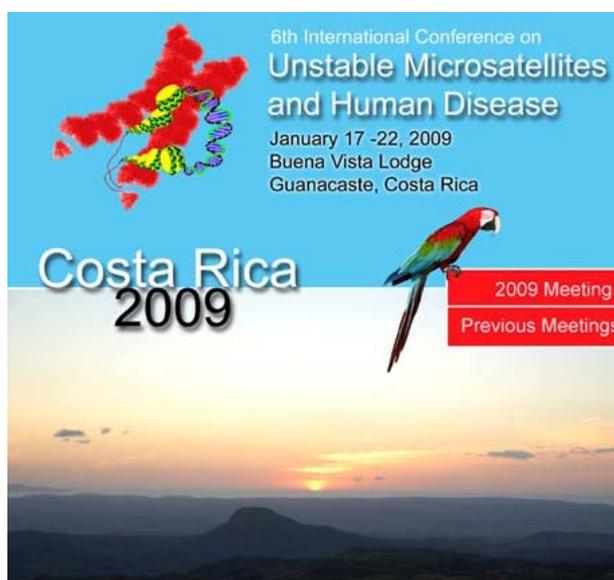
A partir del año 2004, las siguientes tesis defendidas; la mayoría son tesis de maestría, un total de 14; en este momento, tenemos 17 tesis de grado y posgrado en desarrollo, en el INISA, en los diferentes posgrados de Microbiología, de Ciencias Biomédicas, de Biología; del Doctorado en Ciencias, y también tesis de licenciatura.

Estudiantes	Tutores o lectores	Grado o Posgrado	Estado
Barrantes Jiménez Kenia	Dra. Rosario Achí A. (Directora)	Posgrado Microbiología (Maestría)	En desarrollo
Ruiz Hidalgo Karla	Dra. Rosario Achí (Directora)	Posgrado Microbiología (Maestría)	En desarrollo
Balbina García Reyes	Dra. Patricia Cuenca (Directora)	Posgrado Biología (Maestría)	En desarrollo
Domingo Campos Ramírez	Dra. Patricia Cuenca (Directora)	Posgrado Biología (Maestría)	En desarrollo
Eyleen Corrales Acuña	Dr. Fernando Morales (Director)	Posgrado Biología (Maestría)	En desarrollo
Juan Pablo Morera Rojas	Dra. Vanessa Ramírez (Directora)	Posgrado Biología (Maestría)	En desarrollo
Mildred Jiménez Hernández	Dra. Vanessa Ramírez (Directora)	Posgrado (Maestría Microbiología)	En desarrollo
Ortiz Chaves Natalia	Dra. Vanessa Ramírez (Lectora)	Posgrado Maestría Cs. Biomédicas	En desarrollo
Marianella Mora Quesada	Dra. Vanessa Ramírez (Directora)	Grado Licenciatura Biología	En desarrollo
Adriana Guillén Zúñiga	Dr. Fernando Morales (Director)	Grado Licenciatura Biología	En desarrollo

Ana Victoria Cantillano Flores	Dra. Adriana Lacle (lectora)	Posgrado (Maestría en Nutrición)	En desarrollo
Monge Montero Ana Cristina	Dra. Vanessa Ramírez (Lectora)	Posgrado Maestría Microbiología	En desarrollo
Jeffrey Roig Fernández	Dra Patricia Cuenca (Directora)	Posgrado Maestría Biología	En desarrollo
Andrey Sequeira Cordero	Dra Patricia Cuenca Dr. Fernando Morales Lectores	Doctorado en Ciencias	En desarrollo
León Rodríguez Bernal	Dra. Vanessa Ramírez (Lectora)	Doctorado en Ciencias.	En desarrollo

El INISA también ha participado, últimamente, en la organización y el patrocinio de algunos eventos científicos importantes a escala internacional; por ejemplo, este año, en enero, fuimos parte de la organización y la Universidad de Costa Rica participó inclusive como patrocinador que congregó a 104 investigadores de 21 países; fue un evento, (una reunión de expertos), no fue un congreso abierto al público. También, en el año 2007, a finales, se organizó el “Simposio de Infección e Inflamación y Cáncer”. El Programa de Cáncer trajo a 12 conferencistas internacionales, este sí fue un evento abierto que se realizó en el auditorio de la Ciudad de la Investigación, entonces, los profesionales del campo de la Salud tuvieron la oportunidad de participar y de actualizarse en los temas de infección, inflamación y cáncer.

### ORGANIZACIÓN y PATROCINIO EVENTOS CIENTÍFICOS



**ORGANIZADORES:**  
**Christopher Pearson, Toronto, Canadá**  
**Laura Ranum, U. Minnesota, EUA**  
**Fernando Morales, INISA, UCR**  
**Sergei Mirkin, U. Tufts, Mass. EUA**



**104 Investigadores de 21 Países**

El INISA, a finales del año 2008, logró, después de años de esfuerzo, con muy pocos recursos disponibles, acreditar algunos ensayos que se realizan, tanto en el campo de la Microbiología como en el campo de la genética humana, la acreditación de los ensayos es un requerimiento exigido por ley en este momento a todos los laboratorios que venden servicios al Estado, como el INISA que tiene vinculaciones y vende servicios a algunos hospitales y vende servicios al Ministerio de Salud en lo que son pruebas de aguas y de alimentos; entonces hubo, que hacer el esfuerzo por acreditar estos ensayos.



## Certificado de Acreditación de Ensayos - No.LE-059

El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley, declara que el

### ***Instituto de Investigaciones en Salud, INISA-UCR.***

*Ubicado en Laboratorio de Microbiología de aguas y alimentos y laboratorio de citogenética ubicados en Universidad de Costa Rica, ciudad de la Investigación. De la UNED carretera a Sabanilla, 200 m este y 125 m sur. Tercer Edificio mano izquierda, San José, Costa Rica.*

ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación y los requisitos correspondientes, conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005

en los ensayos que se adjuntan en el Alcance de la acreditación\*

Vigencia de la acreditación: 09 de diciembre del 2008 al 09 de diciembre del 2012

Licda. Maritza Madriz Picado  
Gerente

Ente Costarricense de Acreditación - ECA



\* El presente Certificado tiene validez con su correspondiente Alcance de la acreditación.

ECA-MC-P14-F04

1/1/2008/02

29.08.2008

PAGINA: 1 DE 1

Tenemos cuatro ensayos acreditados en el campo de la microbiología y cuatro ensayos acreditados en el campo de la genética humana, aquí tal vez vale la pena mencionar que dentro de los ensayos que se venden en el campo de la genética humana, hay algunos que son únicos, que ningún otro laboratorio los realiza en Costa Rica, y hay algunos tan importantes como, por ejemplo: las células malignas de la médula ósea; este ensayo es un ensayo que se realiza como requisito para que los pacientes que padecen leucemia mieloide crónica reciban quimioterapia, entonces si no está hecho este examen, la Caja no les paga a los pacientes la medicación; el cual es muy caro y en este momento el INISA está atendiendo las necesidades en ese campo de todos los hospitales, con excepción del Hospital de Niños y el Calderón Guardia. Lo mismo en el diagnóstico prenatal de aberraciones cromosómicas en las parejas con alto riesgo reproductivo, alto riesgo genético como las mujeres mayores de 35 años; que es un examen normal, y parte del manejo obstétrico en los países desarrollados. Aquí, todavía la Caja del Seguro no lo incorpora dentro de su batería de atención a los pacientes; entonces, son cuestiones que solo el INISA las hace y no podemos dejar de hacerlas, por lo que hay una parte de los recursos del INISA y de la infraestructura que tiene que estar dedicada a apoyar estas actividades, porque es un servicio al país que no se puede dejar de hacer.

Novartis es la empresa que le vende a la Caja del Seguro la quimioterapia para los pacientes con leucemia; es decir, es la empresa que paga los exámenes, clínicas privadas, empresas privadas, registros y controles del Ministerio de Salud para análisis de aguas y alimentos y el público en general.

Dentro de la información que quería comentar con ustedes y que a mí me pareció importante cuando yo llegué a la Dirección del INISA –acabo de empezar este 16 de enero de este año, es que el Vicerrector de Investigación me pidió que le hiciera una presentación, por lo que estudié los informes anuales del INISA durante los últimos cinco años, a partir del 2004 y pude verificar información que me pareció muy interesante, por ejemplo: comparando el año 2004 y el año 2008, en cuanto al aspecto financiero como se ha desenvuelto o como ha evolucionado el INISA en ese sentido, nos podemos dar cuenta de que mantener el INISA es una gran inversión, para la Universidad y Costa Rica; creemos que nosotros estamos respondiendo a esa inversión que se está haciendo en nosotros.

Podemos ver que en cuanto al financiamiento por parte de la Vicerrectoría de Investigación para proyectos concretos, que ahí no hubo un aumento significativo ni siquiera por la inflación entre el 2004 y el 2008. Sin embargo, la capacidad del INISA para gestionar fondos externos y para vender servicios ha aumentado considerablemente. Si comparamos en el año 2004, INISA solamente captaba un poco más de ₡2.000.000.00 por venta de servicios, básicamente, y en el informe anual de ese año no se registra entrada por financiamiento externo para proyectos; en el año 2008, sin embargo, vemos un gran cambio; vemos que, por la venta de servicios, el ingreso ha aumentado bastante, hasta más de ₡18.000.000.00 y por captación de fondos externos por parte de los investigadores más de ₡60.000.000.00; entonces, vean qué evolución hemos tenido en cuanto a la capacidad para generar nuestros propios recursos.

	2004	2008
<b>Presupuesto UCR</b>	<b>₡194.477.536.17</b>	<b>₡212.656.960.38</b>
Operativo	1.460.000.00	3.985.942.00
V.I. Proyectos	5.975.194.10	5.373.924.00
<b>Fondos externos</b>	<b>₡2.137.000.00</b>	<b>₡ 81.592.549.73</b>
Venta Servicios	₡ 2.137.000.00	₡ 18.812.173.73
Fin.Ext. Proyectos	-	₡ 62.091.776.00
<b>TOTAL</b>	<b>₡196.614.536.17</b>	<b>₡294.249.510.11</b>

Esas fuentes de fondos externos en estos años, según pude revisar en los informes y en la documentación disponible en el INISA, básicamente son por: el Organismo Internacional de Energía Atómica que dona equipos, da becas y visitas de expertos; por el CONICIT, en sus tres modalidades de programas: (FORINVES, REINSERCIÓN y CONICIT/OPS); el CONARE; los Fondos del FEES para la investigación y algunos otros fondos de la Universidad Miami, del Gobierno de Francia (20.000 euros), de Suecia Né Trópica y algunas donaciones que el Programa de Cáncer recibe del Hotel Four Seasons.

También, me interesa mucho mostrarles un poco sobre lo que es inversión en equipo; nosotros, como ustedes pudieron ver, muchos de los proyectos y de las actividades, tanto de

investigación como de acción social dependemos del trabajo en los laboratorios; es decir, debemos tener equipo de laboratorio funcionando y actualizado y hice una tabla comparando los equipos comprados por los investigadores, de acuerdo con los fondos externos y ventas de servicios, y los equipos comprados en estos años hasta el 2008 con presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Podemos ver en la tabla que más o menos ha estado igual, la Universidad de Costa Rica ha invertido una cantidad más o menos igual que lo que se ha conseguido por fondos externos y ventas de servicios. Además, podemos observar que el reportaje que salió en la Revista Girasol sobre los cuatro mil millones en equipo en los laboratorios y en los centros de investigación, al INISA no ha llegado en forma significativa ese apoyo todavía, esperamos que eso sea un aspecto por solucionar próximamente, y que los fondos del FEES o el presupuesto de la Universidad para el año 2010 pueda compensar un poco ese faltante en lo que a apoyo para el INISA se refiere.

Año	Fondos Externos y Ventas Servicios	UCR
2004	¢15,275,053.71	¢1,473,175.96
2005	¢3,461,081.87	¢9,282,486.40
2006	¢5,094,229.10	¢10,032,824.00
2007	¢1,290,495.40	¢21,084,091.15
2008	¢29,043,824.10	¢12,814,869.62
Total	¢54,164,684.18	¢54,687,447.13*

*Nota: Incluye vehículo y destilador*

Sobre los planes que tenemos los diferentes programas y las diferentes secciones, en realidad, nosotros queremos mejorar técnicamente en muchos aspectos, queremos ampliar nuestros temas de investigación en los dos programas y en las dos secciones para profundizar algunas cosas que estamos haciendo, adquirir nuevas capacidades analíticas en el laboratorio y poder, también, llevar a cabo proyectos que sean competitivos en el ámbito internacional, con el fin de publicar en revistas de alto nivel.

A nosotros nos hace falta, por ejemplo, un laboratorio de virología; nos hace falta profundizar más en la bacteriología molecular, estudiar mucho más la relación entre variabilidad genética y ambiente, la susceptibilidad de las enfermedades, interacción entre mecanismos de reparación del ADN y enfermedad, sabemos que procesos como el envejecimiento y la génesis del cáncer están asociados al daño que el medio ambiente puede ejercer sobre nuestro material genético.

Los compañeros del Programa de Envejecimiento quieren investigar cosas como por ejemplo: los vínculos de amistad y la relación con la salud, auto percepciones de la edad, los temores al envejecimiento, y la satisfacción de vida desde la adolescencia hasta la vejez, relaciones entre el envejecimiento de la población y el desarrollo socioeconómico, el envejecimiento prematuro de las personas con discapacidad.

Tenemos una serie de necesidades, tanto de capacitación como de equipamiento, para nuevas metodologías, por lo que queremos que nuestros investigadores y nuestros estudiantes adquieran nuevas destrezas para el estudio de agentes virales y parásitos en muestras de agua y alimento, porque, hasta este momento, estamos más que todo estudiando la bacteriología de aguas y alimentos, pero sabemos que también el estudio de virus y parásitos tanto en las aguas de los ríos como en otro tipo de aguas, así como una serie de metodologías de laboratorio pueden ser importantes y que nosotros, todavía no tenemos habilidades desarrolladas y que ayudarían mucho para mejorar nuestras capacidades de investigación y para hacer mejores cosas, también, en acción social.

Bueno, necesidades urgentes que el INISA tiene, además de mejorar mucho su infraestructura, en equipo tenemos bastantes necesidades: un servidor para intranet, un software (soporte lógico) administrador de base de datos para publicaciones en la web, el INISA tiene publicaciones en la página web que por cierto los invito a visitarla [www.inisa.ucr.ac.cr](http://www.inisa.ucr.ac.cr). Logramos este año ya tener en esa página web las publicaciones del INISA, desde su fundación en el año 1975. Por ahora, están solamente los títulos, no está el acceso a toda la documentación en formato de documento portable, como quisiéramos; para eso, queremos un software y queremos tener también, capacidad en la página web, porque nos dicen los compañeros del Centro de Informática, que administran esos espacios que no podríamos nosotros tener todo el acervo de publicaciones del INISA en esa página; tendríamos que buscar la forma de tener nuestro propio espacio y otro tipo de equipo que, como les decía, de complemento a todo lo que es el desarrollo tecnológico.

Por supuesto, necesidades de personal; necesitamos más apoyo de asistentes técnicos de laboratorio, más apoyo en la oficina; necesitamos que unas plazas que tenemos que están congeladas se nos descongelen permanentemente, porque, actualmente hay que estar todos los años solicitándoles a las vicerrectorías que por favor descongelen la plaza, esos son 2,75 tiempo completo; y luego, nos gustaría que la Institución nos diera la oportunidad de consolidar a los compañeros interinos, que, son diez interinos, para poder seguir desarrollando y ampliando los programas y las secciones.

En el plan estratégico del INISA se menciona como uno de los objetivos o como una de las metas de crecimiento, en cuanto a lo que es desarrollo del personal, incorporar a profesionales en Estadística, Sociología y Psicología. Esto de incorporar a estos profesionales, igualmente, podría favorecerse de otras maneras, que no necesariamente sea darle más plazas, al INISA, sino propiciaría el trabajo multidisciplinario y colaborativo con las escuelas de Estadística, de Sociología y de Psicología; actualmente, tenemos esa limitación, algunos colegas de las escuelas quieren integrarse con nosotros a desarrollar algún proyecto, pero sus Directores no se los permiten, porque no pueden descargar la docencia; entonces, hay que crear mecanismos que nos permitan la adscripción de profesionales de otras escuelas a proyectos que se desarrollen en el INISA.

Según el Plan de Inversiones Quinquenal, el INISA estaría construyendo próximamente un tercer módulo.

El INISA está compuesto actualmente por dos módulos: un módulo de oficinas y un módulo de laboratorios; esos módulos con los que nosotros contamos, esos dos pequeños edificios que fueron construidos hace unos 30 años, con fondos externos que fueron gestionados por el Dr. Leonardo Mata, los cuales han recibido, por parte de la Universidad, en una ocasión, una remodelación y el mantenimiento de rutina, pero, en realidad, la Universidad

de su presupuesto o de sus planes de inversiones, cuando construyó con fondos del BID, nunca le construyó algo al INISA, entonces, queremos ahora que nos construyan; para eso la Administración solicitó a un equipo de arquitectos, una empresa de arquitectos, el diseño de un módulo de laboratorios de alta tecnología, que va tener laboratorios de bioseguridad de un nivel más alto que el que tenemos ahora, o sea para trabajar con virus y con otro tipo de bacterias. Por ahora no podemos trabajar, pues necesitamos tener un nivel de bioseguridad más alto; entonces, este módulo de laboratorios está diseñado (lo diseñamos entre todos los investigadores del INISA) para tener ese tipo de instalaciones; tiene: pisos con ciertas características, cielos rasos con ciertas características, que resulta ser una inversión, un poco más cara que construir un aula o construir un par de oficinas, pero esperamos que nos vaya bien y que se pueda iniciar la construcción, tal vez, el próximo año, porque el equipo de arquitectos que hizo los diseños entregaba en estos días, a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones y a la Rectoría, los planos, con el presupuesto, tendremos un módulo nuevo de laboratorios. En el actual módulo de oficinas se hará una ampliación con un aula multiuso para poder dar nuestros cursos de extensión docente ahí mismo y poder tener, también, reuniones. Actualmente, en el INISA, tenemos una sala de reuniones para 15 personas, ni siquiera todo el personal cabe ahí y unos cuantos cubículos adicionales que van a estar ubicados en el segundo piso de esta aula, que va estar hacia el parqueo del INISA; los que conocen el INISA, en el módulo del lado derecho donde están las oficinas, en el jardín se va construir un aula multiusos y en el segundo piso de esa aula unos cuantos cubículos; lo más importante, que el INISA no tiene ahora, son baños para discapacitados

También se construirá en el módulo administrativo, una pequeña ampliación para una bodega para los archivos; todo el acervo documental del INISA está metido en unos archivos metálicos, distribuidos por la oficina de la Dirección, por la sala de sesiones, por las oficinas administrativas, y necesitamos un lugar donde tener ese acervo documental.

Les traía algunos temas para que reflexionemos todos juntos, cosas que nosotros hemos conversado; por ejemplo, con don Henning Jensen, sobre mecanismos para propiciar la investigación multidisciplinaria, como les decía. El INISA fue creado como un instituto multidisciplinario y su reglamento permite la adscripción de investigadores y de proyectos; sin embargo, la Universidad, la estructura universitaria o la forma en que las cosas están organizadas, no permiten que nosotros recibamos colaboraciones, en forma fluida, de investigadores de otras escuelas, porque hay problemas para eso; habría que pensar la forma como propiciar esto. Ustedes vieron que nosotros nos vinculamos mucho por medio de proyectos, y nuestras investigadoras participan en el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral, nosotros participamos con el Programa de Neurociencias, etc. Sin embargo, casi todas esas colaboraciones son porque el INISA pone tiempos de sus investigadores para proyectos que están inscritos en otras unidades o en una sede regional; entonces, quisiéramos que todo eso fuera al revés: poder tener gente que llegue al INISA y que nos colabore o que traiga sus proyectos al INISA. Ahora, ¿por qué un instituto como el INISA, que tiene 35 años de fundado, es multidisciplinario, tiene una cantidad importante de catedráticos asociados, no puede abrir un programa de posgrado?; no podemos, dependemos de una unidad académica, una escuela o alguien que nos dé el respaldo para poder abrir un programa de posgrado.

DRA. PATRICIA CUENCA: –Luego, sería adecuado y pertinente que las unidades de investigación tuvieran un consejo asesor con potestades equivalentes a los de las escuelas; eso es una pregunta que nos hemos estado haciendo y que, también, la hemos conversado con el Dr. Jensen, los programas de investigación, los centros de investigación y los institutos. Tenemos dificultades, a veces, cuando queremos consolidar a un investigador cuando se va

hacer un doctorado y queremos darle un contrato de beca; nosotros no podemos hacerlo, siempre tenemos que recurrir a una escuela; entonces, esas son preguntas que yo quería dejarles porque tal vez, de alguna manera, ustedes que están legislando, pueden ayudarnos y que discutamos esos temas para poder enriquecer más el trabajo en lo que es la investigación.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la Dra. Patricia Cuenca por su exposición y por la labor realizada. Asimismo, abre un espacio de diálogo para intervención de alguno de los miembros.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a la Dra. Patricia Cuenca la presentación, ya que le permitió conocer más del INISA, y enfatiza uno de los puntos planteados al final, sobre el tema de los posgrados en el INISA, y le parece interesante, ya que supone que alguno viene de la conformación francesa. Explica que en esos países los posgrados son en los institutos y centros de investigación, y no por separado.

Sostiene la tesis de que el Sistema de Estudios de Posgrado, tal vez, no debería existir pues opina que deberían estar necesariamente adscritos a los centros de investigación, ya que no tiene sentido un posgrado, sino un centro de investigación. Expresa su interés en discutir en el futuro ese tema, para que una unidad de investigación sea un centro o un instituto, con una trayectoria adecuada como es la del INISA o como, por ejemplo, el Instituto "Clodomiro Picado", pueda tener también su propio posgrado y no tenga que depender de la estructura del SEP, la cual, considera, se ha vuelto casi otra vicerrectoría, con las mismas cualidades y defectos. Manifiesta que en el futuro es un tema que va tratar de introducir en el Consejo Universitario.

Estima interesante el punto que se menciona del por qué el INISA no puede reservar plazas para poder otorgar una beca, y expresa que solo las escuelas pueden hacerlo para que alguna persona pueda realizar estudios de posgrado en el extranjero o en el país. Indica que es un tema que se debería revisar para ver en qué reglamentación se encuentra, porque entiende que el Instituto tiene plazas propias.

LA DRA. PATRICIA CUENCA indica que el INISA tiene una trayectoria de 35 años y enfatiza la lucha por poseer recurso humano que haga posible la investigación. Informa que las plazas se han ido consiguiendo poco a poco y comenta que, al inicio, el Dr. Leonardo Mata empezó solo y que poco a poco han luchado por tener plazas, para llevar a cabo proyectos, y sostiene que es muy difícil sin plazas propias.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ enfatiza que es importante que el INISA cuente con un edificio nuevo; desconoce si la propuesta tiene presupuesto, e indica que en los planes de megaproyectos no se ha visto nada para el INISA, tampoco si tiene fondos reservados o no los tiene y no recuerda que haya pasado por el Consejo o que se haya visto en la Comisión de Administración y Presupuesto; asimismo, le consulta a la Dra. Patricia Cuenca.

LA DRA PATRICIA CUENCA señala que sí se había aprobado la licitación, del proyecto, puesto que la empresa de arquitectos realizó el proyecto y comenta que en el Informe de la Rectora aparece el INISA como una obra próxima por licitarse.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que puede ser que esté caminando y que normalmente viene de la Administración y en el Consejo, finalmente, se aprueba.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a la Dra. Patricia Cuenca y al Dr. Morales por la presentación, ya que considera importante que el Consejo Universitario esté

informado acerca del INISA, de cuáles son los principales desafíos; así mismo la interpretación de las políticas institucionales. Expresa que está de acuerdo con la presentación de la Dra. Cuenca, ya que está en línea con las políticas que se han definido.

Comenta, además, que el INISA en sus orígenes fue una concepción que aportó a la salud pública costarricense; también, considera importante que la Universidad brinde un reconocimiento a los fundadores del INISA y que las autoridades universitarias puedan releer su historia para contextualizarla en la época actual a fin de reconocer su papel visionario, así como el de sus ideólogos originales.

Destaca que la visión de universalidad que tuvo el proyecto original está siendo rescatada en muchas de las propuestas actuales y es evidente que se ha ocupado un nicho de investigación con el tema de la genética, la infección, nutrición y el envejecimiento, no obstante, considera que ninguno de esos espacios de investigación están aislados, sino que entre ellos se tocan, como, por ejemplo, el tema de infección y nutrición por medio del análisis de aguas; además, enfatiza conocer bien este proyecto.

Asimismo comenta sobre la exploración de la vida en las microcuencas de los ríos Puriris y Jabonal, ya que se ha explorado la vida social de la gente y se han encontrado grupos de mujeres que están pensando en el tema del agua como un recurso que debe ser protegido aguas arriba, para proteger la salud de las personas que están aguas abajo, y que también es un recurso vital que, en el caso del río Jabonal, por ejemplo, promueve proyectos agroecoturísticos y el sostenimiento de muchas familias. También, manifiesta la importancia del INISA y la vinculación con diversas unidades académicas para que vuelva a su concepción original de un Instituto más allá de la enfermedad y que sus acciones trasciendan verdaderamente a no solamente a la salud humana, y que también, llegue a la salud pública, en general. Agrega que está de acuerdo con el comentario de que las limitantes mayores que tiene el INISA se refieren su infraestructura, la cual requiere un remozamiento, del edificio y de los instrumentos de trabajo, de manera tal que la tecnología sea tecnología de punta y no tecnología congelada en el tiempo y enfatiza su apoyo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le da la bienvenida a la Dra. Patricia Cuenca y a sus compañeros; enfatiza la importancia de tener la visión de la historia y la trayectoria del Instituto, así como de las actividades que se están desarrollando, e indica la posibilidad de que el Consejo Universitario apoye el trabajo realizado; no obstante, manifiesta que las preguntas no van a quedar sueltas y que es un tema para retomar, y es un buen momento institucional para reflexionar muchas actividades del quehacer institucional, incluyendo el vínculo grado, posgrado e investigación, planteado en la segunda pregunta.

Añade que el tema de facilitar el trabajo interdisciplinario, sobre todo viniendo de un Instituto que por definición está integrado de forma multidisciplinaria, es evidencia de que la Universidad de Costa Rica no ha logrado desarrollar mecanismos suficientemente estimulantes que potencien la investigación inter, trans y multidisciplinaria.

Señala que el último punto es importante, ya que ha habido algunos intentos de la Vicerrectoría de Investigación de permitir reservas de plazas en institutos, e indica que ha generado ciertas resistencias, sobre todo por parte de las escuelas y facultades, las cuales lo ven como amenaza. Considera necesario abrir el debate a profundidad para ver si el esquema que se tiene actualmente es el que necesita la Universidad de Costa Rica en los próximos 20 ó 30 años.

Además, considera importante plantear algunas preguntas que podrían estar en mente de algunos de sus colegas, por el contrario, que quede como parte de la de la memoria institucional con la respuesta que los representantes del INISA dejen en el Consejo. Por lo tanto, consulta el tema de las donaciones enfatiza el caso de Four Seasons, y plantea si esta empresa financió algún tipo de actividad o si estableció algún tipo condicionamiento. No obstante, manifiesta su interés en el tema, ya que al ser un Instituto que trabaja con investigación de punta, en un área compleja y sumamente delicada, realiza la consulta acerca manejo del tema de propiedad intelectual; asimismo, la experiencia en el tema, y si tienen alguna normativa o reglamentación propia. Estas son alguna de las preguntas que puntualiza. Finalmente, reitera el agradecimiento por la presencia del personal del INISA.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda y agradece la presentación; asimismo, comenta que la Universidad está muy involucrada en los procesos y opina que el tema trasciende. Exterioriza su sorpresa por todo lo expuesto.

Agrega algunos comentarios; opina que hay una especie de queja, falta de atención o de apoyo en la actividad del Instituto. Igualmente, manifiesta el apoyo por parte del Consejo y sugiere una mayor presión en el caso de los proyectos de inversión, de las necesidades de recurso humano y estabilidad del personal. También, detalla que en conjunto con el Dr. Alberto Cortés, en la Comisión de Administración y Presupuesto, trabajan en el tema de la interinidad tanto docente como administrativa de la Universidad, y espera que haya una propuesta para un programa de desinterinización docente y administrativa; además, que se contemple lo que se expuso anteriormente.

En el caso de las plazas congeladas, expresa que no entiende el por qué se mantienen congeladas si están justificadas de sobra para que se adjudiquen al Instituto. No obstante, enfatiza su interés por el tema del Hotel Four Season que financia Programas de Cáncer. Reitera también el agradecimiento en la presentación del trabajo por parte del INISA; asimismo manifiesta su colaboración al Instituto.

LA DRA. PATRICIA CUENCA solicita a la Dra. Vanessa Ramírez, Coordinadora del Programa de Cáncer, que responda la pregunta sobre el Hotel Four Seasons y explica que la donación es específica para ese Programa

LA DRA. VANESA RAMÍREZ saluda y responde las consultas. Comenta sobre el interinazgo impropio; indica que les preocupa la distribución de las plazas en el caso de los técnicos y el personal administrativo y que tienen más de cinco años de estar en esa situación, no obstante, menciona una propuesta que está en la Vicerrectoría de Administración, pero que lleva ya casi un año en análisis. Manifiesta la importancia de la estabilidad de las personas, y considera desestimulante trabajar durante mucho tiempo y estar en esa inestabilidad laboral.

En relación con las demás preguntas, se refiere al Hotel Four Seasons; detalla que la Fundación Terry Fox, es una fundación costarricense que fue creada por un atleta, Terry Fox, sufrió cáncer de hueso. Explica que esta persona cuando sufrió dicho cáncer, empezó a hacer carreras para recoger dinero para investigación en cáncer. Comenta que se puede ser escogido como Institución, programa o proyecto para recibir los fondos de esta fundación si es propuesto por alguna persona, explica que esta fundación trabaja con la Agencia de Investigación en Cáncer a escala mundial y en el año 2007 recibieron la invitación a que el Programa de Epidemiología en Cáncer enviara los proyectos y tipos de investigación para ver si podrían ser beneficiarios de la carrera de ese año. En ese momento, estaba de coordinadora la M. Rafaela Sierra, del Programa, quien se pensionó al año 2008, enviaron los formularios y afirma la

escogencia que tuvieron para ser beneficiarios de esa donación. Informa que este Programa tiene un equipo de médicos, investigadores y personal que evalúa las propuestas que les llegan. Agrega que esta Fundación hace esa carrera en diferentes partes del mundo, generalmente en diciembre y lo asocia a hoteles y otras organizaciones que están a escala nacional en cada país.

Comenta que en ese momento hubo una diferencia entre la fundación y los hoteles Four Seasons a escala mundial, más o menos de noviembre, y la carrera siempre la hacen entre el 12 y el 16 de diciembre, comenta que suspendieron la carrera a escala mundial. Sin embargo, el Hotel Four Season ya había mandado todo y tenía establecido lo de la carrera, y se había hecho la consulta en la Vicerrectoría de Investigación y con los abogados; ellos decidieron continuar con la carrera.

Indica que ese año cobraron 5.000 colones por inscripción y lo recolectado se donó al Programa de Investigación en Cáncer. El primer año se recolectaron 4 millones de colones.

Seguidamente, comenta que el dinero se deposita en una cuenta administrada por FUNDEVI y no existe ningún condicionamiento para la utilización de esos recursos; ellos solamente informan en qué se utilizó ese dinero y, normalmente, se invierte en equipo, ya que es necesario renovarlo con cierta regularidad.

Agrega que, en el 2008, la Embajada de Canadá decidió realizar nuevamente la carrera en colaboración con el Hotel Four Season, y en esa oportunidad se recolectaron 17 millones de colones. Esas han sido las dos únicas veces que se ha realizado la carrera.

Posteriormente, comenta que este año no han tenido ningún contacto u ofrecimiento en ese sentido.

Reitera que siempre que han realizado la carrera, han contando con la asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación.

Cuenta como una anécdota que a finales del 2007 alguien la llamó para preguntarle cómo hacían para dar una herencia a un programa de investigación del cáncer; puso a la persona en contacto con la Vicerrectoría de Investigación, y no han vuelto a saber sobre el tema.

Finalmente, indica, en relación con la propiedad intelectual, que en el Programa de Epidemiología del Cáncer tienen muy pocos procesos o investigaciones a la que se les aplique esta normativa.

LA DRA. PATRICIA CUENCA señala que el INISA, al igual que todos los otros centros o institutos de la Universidad, se somete a los lineamientos que la Vicerrectoría de Investigación ha emitido en relación con la propiedad intelectual. La mayoría de procesos que realizan corresponde a investigación aplicada para resolver problemas propios del país, pero están conscientes de las directrices institucionales al respecto.

LA DRA. VANESA RAMÍREZ menciona que cuando se hace un proyecto de investigación, no se espera que pueda tener un potencial en esa línea; en realidad, es algo que se da en el proceso.

LA DRA. PATRICIA CUENCA reitera el agradecimiento por el espacio y la apertura para escucharlos, ya que la visita constituye una parte de la responsabilidad de estar a la cabeza de

un instituto, o sea, el compartir con las autoridades universitarias el quehacer, para que se identifiquen con el trabajo y les brinden su apoyo.

Finalmente, se ponen a la orden para lo que estimen conveniente.

LA M.L. IVONNE ROBLES reitera el agradecimiento y los felicita por el trabajo interdisciplinario e interinstitucional del cual han dado cuenta y señala que comparten la reflexión a la cual los han invitado con las inquietudes planteadas.

\*\*\*\* A las doce horas y veintisiete minutos, salen de la sala de sesiones la Dra. Patricia Cuenca, Dr. Fernando Morales, la Dra. Vanesa Ramírez y el Dr. Alberto Cortés. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día y una ampliación del tiempo de la sesión.**

LA M.L. IVONNE ROBLES propone una modificación de agenda y una ampliación del tiempo de la sesión para atender los puntos 5, 6 y 7. Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Modificar el orden del día para continuar con los siguientes puntos: Dos propuestas de la Dirección sobre la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria por la jubilación del Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í., y las solicitudes de apoyo financiero.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los puntos de la modificación.**

## ARTÍCULO 6

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta para continuar atendiendo la situación de la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del Lic. Jorge López Ramírez, Contralor a. í. (oficio PD-09-08-031).**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- En la sesión N° 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario tomó del siguiente

acuerdo:

- 1. Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez que, en su condición de Subcontralor, le corresponde asumir, ad interim, la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta que el Consejo Universitario proceda al nombramiento de la persona que ocupará dicha Dirección.**
- 2- En la sesión N°5311, artículo 4, del 25 de noviembre de 2008, se tomó el siguiente acuerdo:
  1. *Reiterar al Lic. Jorge López Ramírez que el acuerdo tomado en la sesión N.° 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, continúa vigente en las mismas condiciones señaladas.*
3. Mediante oficio OCU-451-2009, de fecha 7 de agosto del 2009, el Lic. Jorge López Ramírez, Contralor, a.i. de la Universidad de Costa Rica informó que, a partir del 31 de agosto de 2009, se acogerá al beneficio de pensión ordinaria.
- 4- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.
- 5- El artículo 30, inciso f) del Estatuto Orgánico señala como atribuciones del Consejo Universitario, nombrar y remover al Contralor de la Universidad de Costa Rica.
- 6- El *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32, lo siguiente:

(...)  
*En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.*
- 7- De conformidad con el Procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión N°5298, artículo 6, del 14 de octubre de 2008, la Dirección del Consejo Universitario establecerá, en el momento oportuno, la fecha en que se hará la publicación del respectivo concurso público.

**ACUERDA:**

- 1- **Nombrar al.....como Contralor a.í., a partir del 31 de agosto de 2009, hasta que este Órgano Colegiado proceda al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.**
- 2- **Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.**

EL ING. CLAUDIO GAMBOA propone el nombre del M.Sc. Jorge Padilla Zúñiga, debido a que se ha desempeñado como subcontralor a.í., por lo que ha acumulado gran cantidad de experiencia, y, además, cuenta con los requisitos para el puesto.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que desea dejar en actas una inquietud. Cuando la señora Directora del Consejo Universitario informó sobre sus conversaciones con personeros de la Oficina Jurídica en relación con el caso en discusión, el cual es muy delicado, afirmaciones en las que todos deben confiar, le indicó que para documentar en el futuro la decisión del plenario, la parecía prudente contar con el pronunciamiento de la Oficina Jurídica por escrito, y ayer, la señora Directora les informó que no se consideró necesario, debido a que el procedimiento por seguir se establece en el *Reglamento del Consejo Universitario*. Reitera que sigue teniendo dudas al respecto y aunque confía plenamente en la información que ha

sido expuesta por la Señora Directora del Consejo Universitario de su conversación con la OJ, le parece más adecuado que ese criterio se hubiera manifestado por correo.

Seguidamente, aclara que lo hace con el mejor fin académico de autoridad universitaria y que, por supuesto, apoya la iniciativa de nombrar a estas personas de manera interina, para que ocupen el cargo y la Institución no se vea afectada, pero sigue teniendo algunas dudas, ya que el plenario está nombrando a dos personas, de manera interina, independientemente de la quién designen, y el tiempo empieza a correr, porque en la Universidad, y el Lic. Héctor Monestel le comentó que según la Convención Colectiva, cuando hay una plaza interina, esta debe ser cubierta en un plazo de tres meses; en este caso, tratándose de puestos que son esenciales para la Institución, con mucha más razón, el plenario quedaría en la obligación de tener una definición sobre el nombramiento del propietario en un período de tres meses, plazo que le preocupa y que esperaba que quedara documentado. Considera que la duda planteada es razonable.

Reitera que desea hacer el comentario, porque considera importante que se sepa que el plenario ha hecho todos los esfuerzos posibles para documentar la decisión por tomar.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que el Ing. Agr. Claudio Gamboa propone el nombre del M.Sc. Jorge Padilla Zúñiga.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL propone el nombre del Sr. Donato Gutiérrez Fallas.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará, en forma interina, el cargo de Contralor Universitario interino, y se obtiene el siguiente resultado:

Sr. Jorge Padilla Zúñiga: 5 votos

Sr. Donato Gutiérrez Fallas: 4 votos

\*\*\*\*A las trece horas y tres minutos sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. \*\*\*\*

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1- En la sesión N.° 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario tomó del siguiente acuerdo:**

**1. Comunicar al Lic. Jorge López Ramírez que, en su condición de Subcontralor, le corresponde asumir, ad ínterim, la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, hasta que el Consejo Universitario proceda al nombramiento de la persona que ocupará dicha Dirección.**

**2- En la sesión N.° 5311, artículo 4, del 25 de noviembre de 2008, se tomó el siguiente acuerdo:**

**1. Reiterar al Lic. Jorge López Ramírez que el acuerdo tomado en la sesión N.° 5220, artículo 7, del 20 de diciembre de 2007, continúa vigente en las mismas condiciones señaladas.**

**3- Mediante oficio OCU-451-2009, de fecha 7 de agosto del 2009, el Lic. Jorge López Ramírez, Contralor, a.í. de la Universidad de Costa Rica, informó que, a partir del 31 de agosto de 2009, se acogerá al beneficio de pensión ordinaria.**

**4- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.**

**5- El artículo 30, inciso f) del Estatuto Orgánico señala como atribuciones del Consejo Universitario, nombrar y remover al Contralor de la Universidad de Costa Rica.**

**6- El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en La Gaceta Universitaria N.° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32, lo siguiente:**

**(...)**

**En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.**

**7- De conformidad con el procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión N.° 5298, artículo 6, del 14 de octubre de 2008, la Dirección del Consejo Universitario establecerá, en el momento oportuno, la fecha en que se hará la publicación del respectivo concurso público.**

**ACUERDA:**

**1- Nombrar al M.C.P. Jorge Padilla Zúñiga como Contralor a.í., a partir del 31 de agosto de 2009, hasta que este Órgano Colegiado proceda a realizar el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.**

**2- Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7**

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta para atender la situación de la Oficina de Contraloría Universitaria, por la jubilación del Lic. López Ramírez, Contralor a.í. (oficio PD-09-08-30)**

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- Mediante oficio OCU-451-2009, de fecha 7 de agosto del 2009, el Lic. Jorge López Ramírez, Contralor, a.í. de la Universidad de Costa Rica informó que, a partir del 31 de agosto de 2009, se acogerá al beneficio de pensión ordinaria.
- 2- En la sesión N° 5318, artículo 4, del 9 de diciembre de 2008, se nombró a un "Subcontralor a.í., hasta que este Órgano Colegiado proceda al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria."
- 3- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.
4. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en la Gaceta Universitaria N° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 29:

*La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora, quien es el superior jerárquico del personal de dicha Oficina. Además, esta Oficina contará con un Subcontralor o una Subcontralora, quien ocupará el segundo grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.*

\*\*\*\*A las trece horas y seis minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos \*\*\*\*

5. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en la Gaceta Universitaria N° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, dispone en el Capítulo IV, artículo 30:

*El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, (...)*

6. El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en la Gaceta Universitaria N° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32:

*En ausencia definitiva del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario procederá a nombrar a una persona que ocupe el cargo de manera interina hasta el respectivo nombramiento.*

**ACUERDA:**

- 1- **Nombrar al.....como Subcontralor a.í., a partir del 31 de agosto de 2009, hasta que este Órgano Colegiado proceda al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor o subcontralora .**
- 2- **Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.**

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL propone el nombre del Sr. Donato Gutiérrez Fallas para que ocupe el puesto de Subcontralor a. í.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta el nombre del Sr. Donato Gutiérrez Fallas para que ocupe el puesto de Subcontralor a. í., y se obtiene el siguiente resultado:

Sr. Donato Gutiérrez Fallas: 9 votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **Mediante oficio OCU-451-2009, de fecha 7 de agosto del 2009, el Lic. Jorge López Ramírez, Contralor, a.í. de la Universidad de Costa Rica informó que, a partir del 31 de agosto de 2009, se acogerá al beneficio de pensión ordinaria.**
2. **En la sesión N.° 5318, artículo 4, del 9 de diciembre de 2008, se nombró a un “Subcontralor a.í., hasta que este Órgano Colegiado proceda a realizar el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.”**
3. **La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio verbal del Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, en lo referente al alcance de la situación expuesta por el licenciado Jorge López Ramírez.**
4. **El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en La Gaceta Universitaria N.° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 29:**

*La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora, quien es el superior jerárquico del personal de dicha Oficina. Además, esta Oficina contará con un Subcontralor o una Subcontralora, quien ocupará el segundo grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.*

5. **El Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, publicado en La Gaceta Universitaria N.° 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, dispone en el Capítulo IV, artículo 30:**

*El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, (...)*

6. El Reglamento *Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 34-2008, año XXXII, del 17 de octubre de 2008, establece en el Capítulo IV, artículo 32:

*En ausencia definitiva del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario procederá a nombrar a una persona que ocupe el cargo de manera interina hasta el respectivo nombramiento.*

**ACUERDA:**

1. Nombrar al Lic. Donato Gutiérrez Fallas como Subcontralor *a.í.*, a partir del 31 de agosto de 2009, hasta que este Órgano Colegiado proceda a realizar el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Subcontralor o Subcontralora.
2. Comunicar el acuerdo anterior a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Rodolfo Araya Villalobos, Sandra Cubero Cubero, Patricia Quesada Rojas, Mario Ramírez Boza, Jorge Rovira Mas, Ruth de la Asunción Romero, Sylvia Gudiño Fernández, Alexander Flores Mora, María Pérez Yglesias, Ana Lorena Mora Portillo, Irene González Muñoz, Peggy von Mayer Chaves, Tatiana Herrera Ávila, Melvin Campos Ocampo, Germán Eduardo Valverde González, Julieta Carranza Velásquez, Eduardo Piza Volio, Susan Francis Salazar, Cecilia Arguedas Marín.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le explica al plenario que en la presente sesión se conocerán dos documentos con solicitudes de apoyo financiero, debido a que por razones de trabajo, en horas de la mañana, se recibieron nuevas solicitudes y se incluyeron en un documento adicional.

Seguidamente, expone la totalidad de solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que desea reiterar una observación que planteó en otro momento y que consiste en que a las personas a quienes se les va a levantar el requisito, de haber recibido viáticos durante el presente año calendario, se incluyan los datos sobre cuántas veces ha viajado y cuál ha sido el monto acumulado durante el año, para que sirva como insumo al momento de tomar la decisión.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Rodolfo Araya Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN BLANCO: Un voto  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. María Pérez Yglesias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. German Eduardo Valverde González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Julieta Carranza Velásquez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Eduardo Piza Volio, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Susan Francis Salazar, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos  
EN CONTRA: Ninguno

**Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

\*\*\*\*A las trece horas y veintidós minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro\*\*\*\*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación, el Sr. Paolo Nigro.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Araya Villalobos, Rodolfo Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno	Pensionado Ad Honorem (1) (Nombrado desde marzo 2008)	Campeche, México	Actividad: Del 7 al 11 de setiembre Itinerario: Del 5 al 18 de setiembre	Como Editor de la Revista Agronomía Mesoamericana, Órgano divulgativo del PCCMCA, tiene a cargo la reunión anual del Consejo Editorial con el fin de la toma de políticas a corto y mediano plazo en la labor editorial, entre otras cosas.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$1.235,00

Cubero Cubero, Sandra Sede de Occidente	Profesional A	Granada, Nicaragua	Actividad: Del 20 al 23 de agosto Itinerario: Del 21 al 24 de agosto.	Torneo Copa Yisin Internacional de Karate-Do.  Por parte de la Coordinación de Vida Estudiantil se le asignó la responsabilidad de la delegación y la participación en el Congreso Deportivo.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$170,00	Complemento de viáticos Yisin Mun Martial Art. Sin cuantificar Inscripción Internacional Yisin Mun Martial Art. Sin cuantificar
Quesada Rojas, Patricia Estación Experimental Fabio Baudrit	Asociada	Montevideo, Uruguay	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 29 de agosto al 6 de setiembre	Curso de formación de formadores Fruticultura de clima tropical y mediterráneo.  Obtendrá información actualizada acerca del manejo productivo de frutales tropicales, así como generar importantes contactos que beneficiarán el desarrollo de la actividad docente y de investigación.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Inscripción INA (Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria) Sin cuantificar Viáticos parciales AECID (Agencia Española de Cooperación) Sin cuantificar Complemento de pasajes Aporte personal \$358,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$116,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$500,00
Ramírez Boza, Mario Escuela de Sociología	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 25 de agosto al 12 de setiembre	XXVII Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología.  Participará en la mesa GT 20, <i>Sociedad Civil: protestas y movimientos sociales, con el trabajo Cambios en la política ambiental costarricense y los conflictos ambientales como respuestas de las sociedades locales a la invasión de los espacios públicos (1997-2008).</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal millas Complemento de viáticos Aporte personal \$750,00
Rovira Mas, Jorge Escuela de Sociología	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de	XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS).	Pasajes parciales Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes Aporte personal \$102,00

			setiembre Itinerario: Del 26 de agosto al 7 de setiembre	Presentará la ponencia <i>Sociología Latinoamericana: Un sitio virtual.</i>	\$1.000,00	Viáticos parciales Fundevi Proyecto # 80-02 \$990,00 Complemento de viáticos Fundevi \$630,00 Inscripción Fundevi \$120,00 Total Fundevi: \$750,00 Total otros aportes: \$1.842,00
De la Asunción Romero, Ruth Escuela de Tecnologías en Salud	Asociada	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 6 al 9 de setiembre Itinerario: Del 5 al 10 de setiembre	CIBIA VII: Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos. Aprovechará la oportunidad para contactar a directores y representantes de instituciones que llevan a ejecución planes de estudio de grado y posgrado en temas de tecnología, ciencia e ingeniería de los alimentos. Además este propósito guarda estrecha relación con el compromiso de mejoramiento de acreditación de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos ante el SINAES.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasaje Aporte personal \$7,32 Inscripción Aporte personal \$447,00 Total aporte personal: \$454,32 Pasajes parciales Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$1.204,32
Gudiño Fernández, Sylvia Lorena Facultad de Odontología	Asociada	Asunción, Paraguay	Actividad: Del 10 al 12 de setiembre Itinerario: Del 7 al 13 de setiembre	XVI Congreso Internacional de Asociación Latinoamericana de Operatoria Dental y Biomateriales (ALODYB) Presentará la ponencia denominada <i>El rol de la saliva en el mantenimiento de los tejidos dentales y en la longevidad de las restauraciones.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos Aporte personal \$1.000,00
Flores Mora, Alexander Centro de Informática	Profesional B	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 20 al 26 de	XII Taller sobre Tecnologías de Redes Internet para América Latina y el Caribe 8WALC/ EsLaRed 2009). Esta experiencia será de gran provecho dada la	Pasajes Presupuesto ordinario \$757,32 Viáticos Presupuesto ordinario	

			setiembre	expansión de la RedUCR, en equipo de comunicaciones y nuevos servicios que ofrece la telefonía IP, Red inalámbrica, portal Universitario, videoconferencia, entre otros.	\$242,68 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Valverde González, Germán Eduardo Escuela de Ingeniería Civil	Interino Licenciado (2)	Toluca, México	Actividad: Del 24 al 28 de agosto Itinerario: Del 22 al 29 de agosto	Estancia académica y de investigación en la Universidad Autónoma del Estado de México. Recibirá capacitación básica en la modelación de demanda de transporte utilizando herramientas como el EMM3 y otros. Como parte del compromiso adquiridos pro la EIC en su proceso de acreditación ante el entre de acreditación Canadiense, se encuentra la renovación tecnológica constante.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal Sin cuantificar Complemento viáticos Aporte personal Sin cuantificar
Carranza Velásquez, Julieta Vicerrectoría de Investigación	Catedrática (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5332)	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 24 al 28 de agosto Itinerario: Del 23 al 29 de agosto	XXXI Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Posgrado (SICAR en transición).  Se realizará el taller <i>Gestión Basada en resultados aplicable a la investigación universitaria y los estudios de posgrado</i> , dirigido a los Miembros del Consejo Director y de la Comisión Técnica del Sistema, en la cual se analizarán los planes institucionales en proceso de implementación en las Vicerrectorías o direcciones de Investigación.	Viáticos Presupuesto ordinario \$595,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$621,00	Pasajes CSUCA-ASDI \$448,00
Piza Volio, Eduardo Escuela de Matemática	Catedrático (3) (Otros aportes financieros aprobados en sesión 5328)	Santiago, Chile	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 30 de agosto al 6 de setiembre	Asamblea General de la Unión Matemática de América Latina y del Caribe (UMALCA) y al II Congreso Latinoamericano de Matemáticas (III CLAM). Participará en calidad de Presidente de la Sociedad Costarricense de Matemática Pura y	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$750,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$139,37 Complemento de viáticos Aporte personal \$250,00 Inscripción Aporte personal \$160,00

				Aplicada.		<b>Total aporte personal:</b> \$549,37 <b>Pasajes parciales Fundevi</b> \$750,00 <b>Total otros aportes:</b> \$1.299,37
Francis Salazar, Susan  Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) (Otros aportes financieros aprobados en sesión 5358)	San Salvador, El Salvador	<b>Actividad:</b> Del 23 al 29 de agosto  <b>Itinerario:</b> Del 23 al 29 de agosto	Taller de capacitación <i>Gestión basada en resultados aplicable a la investigación universitaria y los estudios de posgrado y XXXI Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Posgrado SICAR (CD-SICAR)</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$583,20	<b>Pasajes CSUCA</b> \$438,00 <b>Complemento de viáticos CSUCA</b> \$331,20 <b>Total CSUCA:</b> \$769,20
Arguedas Marín, Cecilia  Revista de Ciencias Sociales, Vicerrectoría de Investigación	Interina Licenciada	Buenos Aires, Argentina	<b>Actividad:</b> Del 31 de agosto al 4 de setiembre <b>Itinerario:</b> Del 29 de agosto al 5 de setiembre	Espacio de Coordinación de la Red Revistas de Ciencias Sociales en América Latina en el marco del XXVII Congreso de ALAS en Buenos Aires.  Presentará a la Revista de Ciencias Sociales con el tema <i>La realidad socio-histórica, política y cultural de Costa Rica y Centroamérica por más de 30 años en la Revista de Ciencias Sociales.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.000,00	<b>Complemento de pasajes Aporte personal</b> \$200,00 <b>Complemento de viáticos</b> \$176,00 <b>Total aporte personal:</b> \$176,00 <b>Viáticos parciales Fundevi</b> \$604,00 <b>Inscripción Fundevi</b> \$120,00 <b>Gastos de salida Fundevi</b> \$26,00 <b>Total Fundevi:</b> \$750,00 <b>Total otros aportes:</b> \$1.126,00

## MONTOS SUPERIORES A \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias, María Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en	Edimburgo, Escocia	<b>Actividad:</b> Del 2 al 6 de setiembre <b>Itinerario:</b> Del 1° al 6	Participará como Miembro Titular en la Reunión Anual de la Asociación Internacional de Universidades	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.380,00 Viáticos	

	sesiones 5336-11, 5322-08)		de setiembre	Tercera Edad AIUTA.	Presupuesto ordinario \$2.105,00 Total presupuesto ordinario: \$3.485,00	
Mora Portillo, Ana Lorena Oficina de Administración Financiera	Jefe A	Montevideo, Uruguay  Santiago, Chile	Actividad: Del 7 al 11 de setiembre  Del 14 al 16 de setiembre  Itinerario: Del 5 al 20 de setiembre	IV Congreso de la Red RULESCOOP. Presentará la ponencia <i>La promoción estatal hacia el sector cooperativo y sus condicionamientos. Un análisis comparativo de la Institucionalidad en Costa Rica y Puerto Rico.</i>  Participará en Seminario Iberoamericano de Economía y Empleo (OBIESCOP)	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.510,00	Viáticos Aporte personal \$1.500,00

## VIÁTICOS APROBADOS AD REFERÉNDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González Muñoz, Irene Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Instructora	León, Nicaragua	Actividad: Del 20 al 21 de agosto Itinerario: Del 19 al 23 de agosto	III Simposio Internacional de Poesía Nicaragüense, Homenaje a Alfonso Cortés.  Presentará ponencia denominada <i>Alfonso Cortés: Lo Cotidiano.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$309,52 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$43,84 Inscripción Presupuesto ordinario \$30,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$409,36	Viáticos parciales UNAN Sin cuantificar
Von Mayer Chaves, Peggy Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Catedrática	León, Nicaragua	Actividad: Del 28 al 29 de setiembre Itinerario: Del 19 al 23 de		Pasajes Presupuesto ordinario \$309,52 Complemento de viáticos Presupuesto	Viáticos parciales UNAN Sin cuantificar

			setiembre		ordinario \$43,84 Inscripción Presupuesto ordinario \$30,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$409,36	
Herrera Avila, Tatiana Escuela de Estudios Generales	Instructora	León, Nicaragua	Actividad: Del 20 al 21 de agosto Itinerario: Del 19 al 23 de agosto	III Simposio Internacional de Poesía Nicaragüense, Homenaje a Alfonso Cortés. Presentará ponencia sobre el poeta Julio Valle Castillo.	Pasajes Presupuesto ordinario \$309,52 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$43,84 Inscripción Presupuesto ordinario \$30,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$409,36	Viáticos parciales UNAN Sin cuantificar
Campos Ocampo, Melvin Sede de Occidente	Interino Licenciado	León, Nicaragua	Actividad: Del 20 al 21 de agosto Itinerario: Del 19 al 23 de agosto	III Simposio Internacional de Poesía Nicaragüense, Homenaje a Alfonso Cortés. Presentará ponencia sobre el poeta Joaquín Pasos.	Pasajes Presupuesto ordinario \$309,52 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$43,84 Inscripción Presupuesto ordinario \$30,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$409,36	Viáticos parciales UNAN \$150,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 9**

**La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, informa el fallecimiento del Dr. Anwar Al-Ghassani, de la Escuela de Comunicación Colectiva, y del Sr. Isidro Montealegre, hermano del Sr. Rodolfo Montealegre, funcionario de la Oficina de Asuntos Internacionales.**

LA M.L. IVONNE ROBLES propone un minuto de silencio en memoria del Dr. Anwar Al-Ghassani, de la Escuela de Comunicación, y del Sr. Isidro Montealegre, hermano del Sr. Rodolfo Montealegre, funcionario de la Oficina de Asuntos Internacionales.

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del fallecimiento del Dr. Anwar Al-Ghassani, de la Escuela de Comunicación Colectiva, y del Sr. Isidro Montealegre, hermano del Sr. Rodolfo Montealegre, funcionario de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.**

\*\*\*\*A las trece horas y veinticuatro minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. \*\*\*\*

A las trece horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

**M.L. Ivonne Robles Mohs  
Directora  
Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.